

Quito, 21 de marzo de 2017

**Hernán Francisco Barahona Páez**  
**Gerente General**  
**FLEXIPLAST S.A.**

**Asunto: DONACION DE ACCIONES**

Estimado Hernán,

El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijos y mis nietos, en total cinco donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 603,226 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A.

A continuación detallamos la cantidad de acciones donadas a cada donatario.

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CANTIDAD</b>
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS	1707636427	120.645
AMELIE FRASCA WRIGHT	1724729387	120.645
ALLESIA FRASCA WRIGHT	1750525956	120.645
ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT	116157414	120.645
CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS	1712614344	120.646

En vista de lo anterior, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan cinco títulos por las acciones donadas a cada uno de los nudos donatarios.

Adjunto copia de las cédulas de cada donatario y las referidas donaciones.

Atentamente,



**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06537

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

DONACION

OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI

A FAVOR DE: GABRIELA ELIZBETH WRIGHT DUEÑAS y OTROS.

QUITO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016





Factura: 001-002-000032918



20161701006P06537

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06537					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2016. (10:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	CONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302095830	ECUATORIANA	DONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT DUEÑAS GABRIELA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707836427	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT AMELIE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1724729387	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT ALESSIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1750525958	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT ROMAIN ALESSANDRO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	118157414	PERUANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			GENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		307208.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06537

**DONACIÓN**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**  
**AMELIE FRASCA WRIGHT**  
**ALESSIA FRASCA WRIGHT**  
**Y**  
**ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT**

**CUANTÍA: USD \$ 307.298,79**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de diciembre de

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representado por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONANTES; y, por otra parte, MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS en su calidad de APODERADA ESPECIAL de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de representante legal de sus hijas menores de edad AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT y ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, como lo demuestra el documento adjunto, a quienes en lo posterior se los denominará de manera conjunta como el "Donante"; y, por otra parte, la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS en su calidad de APODERADA ESPECIAL de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, quien comparece por sus propios y personales derechos y, por los que representa, de sus hijas menores de edad AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT y ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, como lo demuestra el documento adjunto, a quien en lo posterior se la denominará simplemente como la "Donataria". Al Donante y a la Donataria, se los denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado tanto el Donante como la Donataria, capaces para contratar y contraer obligaciones. Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación: SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno punto uno) El Donante declara ser legítimo y exclusivo propietario de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. (en

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al trece (13) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ascendía a:.....

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70

**Uno punto dos)** El Donante declara que las Acciones sobre las cuales conserva la nuda propiedad fueron adquiridas legítimamente y no reservan ninguna otra prohibición de ser transferidas. **Uno punto tres)** Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido de la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado. **Uno punto cuatro)** El Donante tiene intención de donar la nuda propiedad de las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación: **TERCERA: DONACIÓN.** En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de las acciones de la siguiente forma: Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS. Ciento veinte mil

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de AMELIE FRASCA WRIGHT, ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ALESSIA FRASCA WRIGHT. Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.** La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en todas sus partes, por favorecer a sus intereses. **QUINTA: VALOR DE LA DONACIÓN.** La donación la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de TRES CIENTOS SIETE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD \$ 307.298,79). **SEXTA: AUTORIZACIÓN.** Las Partes autorizan a Christopher Arroyo y a Viviana Segarra para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL.** Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las Partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las Partes, y si esto no fuere posible, será elegido por

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.** Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.".- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

*Agustín Acosta C*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 110536531

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



*Melissa*

MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS  
APODERADA ESPECIAL  
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 1706718414



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón-Quito

12



REPÚBLICA DEL ECUADOR



171053653-1

CIUDADANIA  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN  
CANTON DE NALAMAY  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIM... 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ



IDENTIFICACION SUPERIOR  
ACOSTA JOSE MARIA  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
CANTON DE NALAMAY  
PICHINCHA  
QUITO  
2014-05-26  
2024-05-26

IDENTIFICACION AGUSTIN

VACACIONES

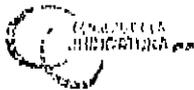


*[Signature]*

*Agustin Acosta C*

3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 0, 1, 2... hoja(s).  
Quito a, 28 DIC. 2016  
*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070237	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085820	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CARDENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710536531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustin Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-69001



165-001-69001

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 15:08:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero nueve cinco ocho tres guión nueve (130209583-9), ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder especial se los denominará de como los "Mandantes". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Los Mandantes confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal, podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

Wright, Emilia Marla Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

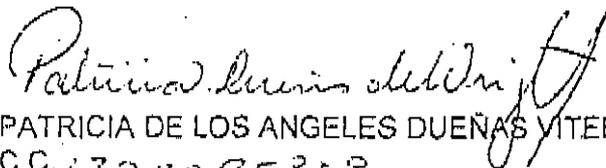
*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



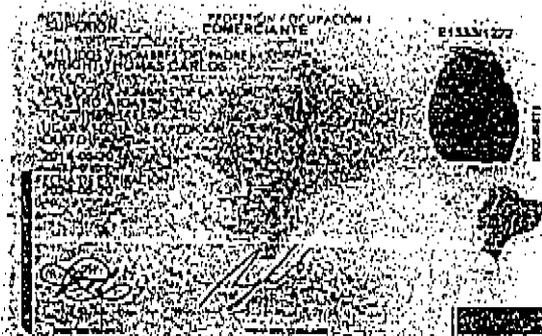
presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070839

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**015**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20 DE FEBRERO DE 2014

015 - 0166, 1703070837  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA	DIRECCION	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARRQUIA	3
CANTON	ZONA	

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s).

Quito a, 08 DIC 2016

*[Signature]*

TAMARA GARCÉS SUMENYA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703070837  
 Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS  
 Nombres de la madre: CASTRO AIDA  
 Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:44:13 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-8a8c97b95a87465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN



C.I. DE 130209583-9  
CIUDADANIA  
APellidos: DUEÑAS VITERI  
PATRICIA DE LOS ANGELES  
MUNICIPIO  
MANABI  
SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: CASADO  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO



PROFESION: CACHILLERATO  
APellidos: DUEÑAS GONZALEZ  
ALEXANDRA  
QUITO  
2016-10-21  
2026-10-21

EMPLEADO PARTIDARIO

R# 20091111



*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*

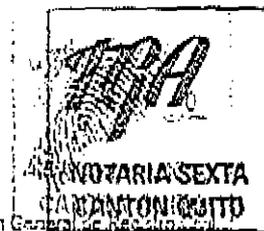
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2016-2017  
010  
010-0070  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1302095839  
CIUDAD: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
MUNICIPIO: SUCRE  
PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: SUQUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: SUQUITO  
SECCION: 1300A  
*[Handwritten Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... 02 ... hoja(s).  
Quito a. 08 DIC 2016  
*[Handwritten Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839

Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO

Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO.

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES  
Date: 2016.12.08 12:44:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b191e323442e432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Quito a, .....  
08 DIC. 2016



*Támara Garcés Almeida*

**Támara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito

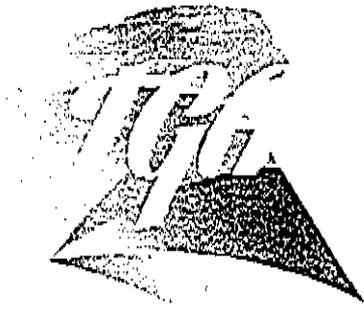
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIAS hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*

*Támara Garcés Almeida*

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06536**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PARIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**QUITO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016**

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000032917



20161701006P06536



PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P06536

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:30)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1302095839
CRUZ GARCIA CAMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720489170
MÓRILLO RUIZ VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714330573

Observaciones:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

## SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Nosotros: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, debidamente representados por nuestro apoderado especial, señor Agustín Acosta Cárdenas, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

- a) Somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A..
- b) Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de 482.580 acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. por la cual presento esta petición ante Usted.
- c) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptar la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA: SOLICITUD.

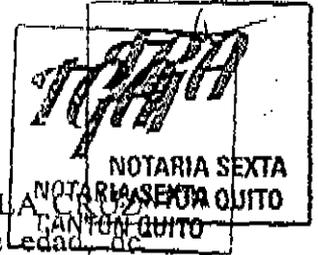
En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptar mi declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. de la siguiente manera:

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de AMELIE FRASCA WRIGHT.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ALESSIA FRASCA WRIGHT.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT.



Así mismo solicitamos receptor las declaraciones juramentadas de CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

*Agustín Acosta*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
c.c. 1710536531

  
CHRISTOPHER ARROYO LASSO  
Mat. 17-2015-172

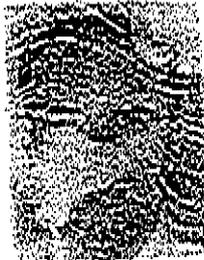
*Handwritten mark*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA DE  
CIUDADANIA  
REGISTRACION Y NOTARIAS  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN

171053653-1



LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 0 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



ESTADO CIVIL  
CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ

REGISTRACION  
SUPERIOR  
AGUSTIN Y SUSANA  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
CIUDADANIA Y NOTARIAS  
CARDENAS SUSANA  
QUITO  
2014-05-26  
2024-05-26

REGISTRACION  
AGUSTIN

VACACIONES



REGISTRACION SUPERIOR

*Handwritten signature*

*Agustin Acosta C*



3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*

*Handwritten signature*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustín Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emitor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-69001



165-001-69001

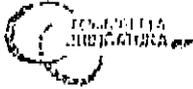
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 16:08:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13/21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070637	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085830	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CAROENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710536531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta

Quito D.M.



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero nueve cinco ocho tres guión nueve (130209583-9), ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder especial se los denominará de como los "Mandantes". SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Los Mandantes confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal, podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

Wright, Emilia María Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

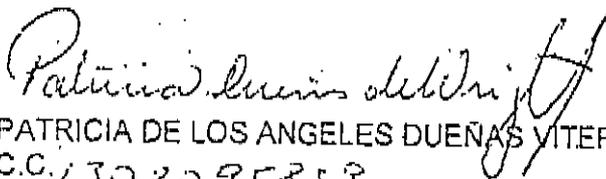
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



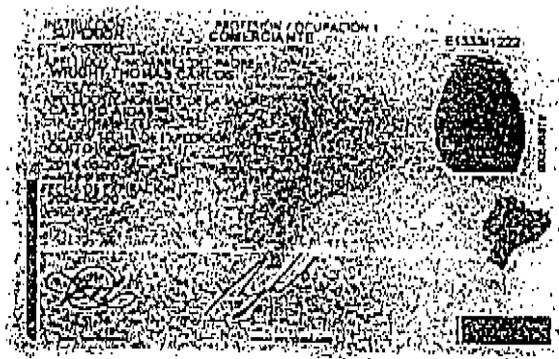
presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P.

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUÑAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta Del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES NACIONALES 03-FEB-2014

015  
015-0166          1703070837  
NÚMERO DE CERTIFICADO          CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

FICHINGHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

PARROQUIA  
LA CONCEPCION  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en ..... hoja(s).

Quito a.          08 DIC 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA-CANTÓN QUITO

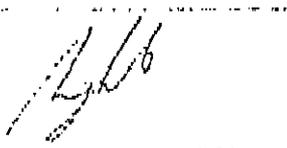


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - QUITO

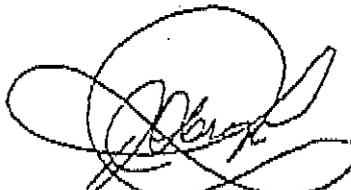
**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1703070837  
 Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS  
 Nombres de la madre: CASTRO AIDA  
 Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:44:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8aac97b95aa37465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



IDENTIFICACION ... 130209583-9  
CIUDADANIA  
DUEÑAS VITERI  
PATRICIA DE LOS ANGELES  
MANABI  
SUCRE  
BAHIA DE CARAGUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
RICARDO ENRIQUE  
WRIGHT CASTRO

ESTADO CIVIL  
BACHILLERATO  
APELLIDO Y NOMBRES  
DUEÑAS GOIZALC  
DUEÑAS VITERI ALEXANDRA  
QUITO  
2016-10-21  
2026-10-21

EMPLEADO PARTICULAR

EXCERNIDA



*[Signature]*

*Intervención de [Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2016-2017

010  
010-0070  
MIEMBRO DE CERTIFICADO  
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

1302095839  
LETRA

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
QUITO

CONDOMINIO  
ELECTORAL  
ZONA

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA ASPIE

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... 02 ... hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



*Patricia Dueñas de Wright*

Número único de identificación: 1302095839

Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO

Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:04:41 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

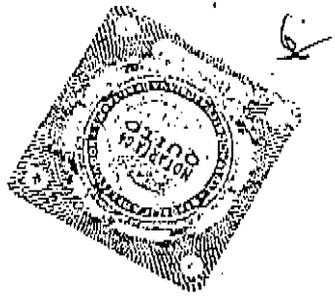
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



JC-JC-b191a323442e432



...  
...  
08 DIC. 2016  
Quito a, .....



*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 568 hoja(s).

Quito a. 28 DIC. 2016

*Tamara Garcés Almeida*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**TAMBA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY  
NOTARÍA SEXTA

172048917-6



CITADIANA  
CRUZ GARCIA  
CAMILA  
CALLE DE LA UNIÓN  
MONTAÑA  
QUITO  
CHALINCHI  
CALLE SAN CARLOS 1506-15  
QUITO ECUATORIANA



NOTARIA

DELEGACIONES GENERALES V23437242

DR. SALAZAR JUAN MANUEL  
CALLE MANO ANCHA LA RUCUNA

QUITO  
172048917-6



*Camila Cruz*

010  
172048917-6

1720489176

CRUZ GARCIA CAMILA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

**TAMBA**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA



*R*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*camila cruz*

Número único de identificación: 1720489176  
 Nombres del ciudadano: CRUZ GARCIA CAMILA  
 Condición del cedulao: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: BACH.CC.GENERALES  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: CRUZ SALAZAR JUAN MANUEL  
 Nombres de la madre: GARCIA R ANDREA CAROLINA  
 Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 161-001-63336



161-001-63336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 12:28:49 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

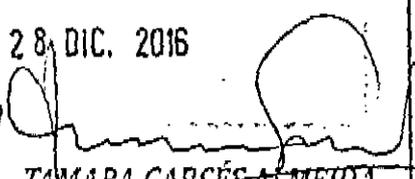




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO  
 1714236573

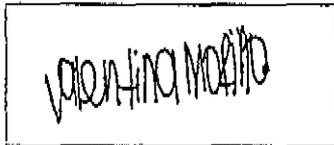
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO  
 1714236573

029  
 029 - 0072  
 1714236573  
 MUNICIPIO QUIZ VALENTINA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... y... hoja(s).  
 Quito a, 28 DIC. 2016  
  
**TGA**  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714336573

Nombres del ciudadano: MORILLO RUIZ VALENTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORILLO W MAURICIO ALFONSO

Nombres de la madre: RUIZ O LILIANA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-001-63450



160-001-63450

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.28 16:29:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

**DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** FLEXIPLAST S.A.

**SECTOR:** SOCIETARIO  MERCADO DE VALORES  SEGUROS

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 6370 **DOMICILIO:** CALDERÓN (CARAPUNGO)

**RUC:** 0190160496001

**REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):** DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO

**CAPITAL SOCIAL:** \$ 19,610,000.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** ACTIVA

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:** 24/02/2054

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** **SI** HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

**FECHA DE EMISIÓN:** 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0100150400001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0102016540	BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 02,230. <sup>0000</sup>	N
2	1725095058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
4	1750525023	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
5	1702417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,476,090. <sup>0000</sup>	N
6	1702409993001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 000,500. <sup>0000</sup>	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
8	SE-Q-00002370	EMPRESA DE INVERSION SACITARIO EMINGA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
9	1704187550	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 000,500. <sup>0000</sup>	N
10	1720031052	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,863. <sup>0000</sup>	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
12	1721640760	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,871. <sup>0000</sup>	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
15	1703070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 003,220. <sup>0000</sup>	N
16	1707030410	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
17	1710012873	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
18	1706314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,863. <sup>0000</sup>	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

19,610,000.0000

12

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

8370

No. de RUC de la Compañía:

0190150498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se otorga teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución o el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo proscrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

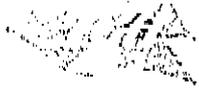
**FECHA DE EMISIÓN:** 27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ACTA NOTARIAL N°: 2016-17-01-006-P06536

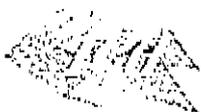
**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR:  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
Y  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

que como habilitante se adjunta, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, solicitándome para ello proceda a receptor sus declaraciones juramentadas y la de las testigos, CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ; y, Autorizándome, de conformidad con el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención, por parte de la Notaría Sexta del cantón Quito, de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría; por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor las declaraciones juramentadas de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, pues me ha presentado su cédula de ciudadanía; al efecto bien instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: UNO) Declaran los peticionarios, RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA

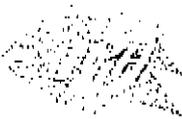
*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



CÁRDENAS, que tiene en su haber personal, y en de la sociedad conyugal que tiene conformada dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. **TRES)** Que Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientas ochenta (482.580) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, objeto de la presente donación. **CUATRO)** Además declaran los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes Inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, en forma Individual, igualmente con juramento declaran. **Uno)** Nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteras, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos a los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI. **Tres)** Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI son los legítimos propietarios de las acciones indicados. **Cuatro)** Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que van a realizar de la nuda propiedad de las acciones de su propiedad, descrito en la cláusula anterior en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, se garantiza su subsistencia.



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

Cinco) Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos."- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaría Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, concedo la autorización para que RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, la nuda propiedad de las acciones de su propiedad; y, de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

N.E.M.P.

*Agustín Acosta*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. ( 171053653 )

*Camila Cruz*  
CAMILA CRUZ GARCÍA  
TESTIGO  
C.C. 1720489196

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta  
Quito D.M.

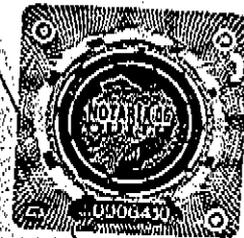


Valentina Morillo.  
VALENTINA MORILLO RUIZ  
TESTIGO  
C.C. 1714836573

*pa*  
  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
una copia certificada, firmada y sellada on  
Quito a 28 DIC. 2016

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta - Quito D.M.

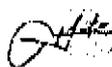




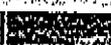
CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 WRIGHT DUENAS  
 MELISSA KATHERINE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 RAMON  
 MATEOS ZAPATER




PROFESION BACHILLER  
 ATRIBUCION 412351211  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 WRIGHT RICARDO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DUENAS PATRICIA DE LOS ANGELES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-11-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-11-30



*Mateos*

028  
 028 - 0283 1706314414  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
 PICHINCHA  
 PROVINCIAS  
 QUITO  
 CIRCUNSCRIPCION  
 LA CONCEPCION  
 PARRISIA  
 ZONA



1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en L. <sup>VA</sup> hojals).

Quito a. 28 DIC. 2016

A stylized signature in black ink, appearing to be 'TGA', written over a circular stamp.

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Mmateos*

Número único de Identificación: 1706314414

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEOS ZAPATER RAMON

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: WRIGHT RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-72942



165-001-72942

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 16:24:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.F.E.*

**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P-06222**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR: GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**

**A FAVOR DE: MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**

**QUITO, 14 DE DICIEMBRE DE 2016**

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, la señora GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis tres cuatro dos siete (170763427), por sus propios y personales derechos y en representación de sus hijos menores de edad, ~~Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright~~, a quien en adelante se la denominará como la "Mandante". La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien libre y voluntariamente otorga el presente Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA: PODER ESPECIAL. La Mandante, por medio del presente instrumento, confiere el PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres uno cuatro cuatro uno cuatro (1706314414), ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



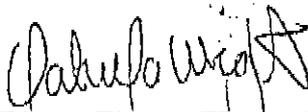
este mandato se la denominará como la "Mandataria", para que a nombre y representación de la Mandante, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda desarrollar las siguientes actividades: **Dos punto uno)** Recibir y aceptar las donaciones que a título personal se realicen a favor de la Mandante en el territorio ecuatoriano; y, para ello, comparecer ante cualquier notario (a) o autoridad competente en el territorio ecuatoriano de manera que pueda suscribir las escrituras y/o contratos respectivos. **Dos punto dos)** Recibir y aceptar las donaciones que se realicen en favor de los hijos menores de edad de la Mandante, Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, en el territorio ecuatoriano; y, para ello, comparecer ante cualquier notario (a) o autoridad competente en el territorio ecuatoriano de manera que pueda suscribir las escrituras y/o contratos respectivos. **Dos punto tres)** Realizar todos los trámites necesarios y firmar, cuanto documento, formulario, etc., se requiera para que, a título personal y en representación de sus hijos menores de edad Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, se obtenga la clave respectiva a para enviar declaraciones de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas en el territorio ecuatoriano. **Dos punto cuatro)** Realizar y firmar cuanto documento, formulario, etc., se requiera para que, a título personal y en representación de sus hijas menores de edad Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, se presenten los anéxos que fueren necesarios ante el Servicio de Rentas Internas. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** La Mandataria tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** La Mandataria podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder. **QUINTA: GARANTÍA DE**

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

JK

LOS COMPARECIENTES. Al otorgar este Poder Especial, la Mandante garantiza y declara a la Mandataria que tiene facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. SEXTA: PLAZO. El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matricula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe:-

NE.M.P



GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 1707630427



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170763642-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT DUENAS  
GABRIELA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

CASADA  
Cónyuge JOSEPH ALEXANDRE



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-24

A1113A1112



000485502



Gabriela Wright

DIRECCIÓN GENERAL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en... 02... hoja(s).  
Quito a, 14 DIC 2016  
  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Gabriela Wright*

Número único de identificación: 1707636427

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS GABRIELA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2006

Nombres del padre: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.14 12:42:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Pichincha

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY que la fotocopia que antecede está conforme con ORIGINAL que me fue presentado en cinco hojitas

Quito a, 28 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Verificar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



TC-IC-160579e5ac5d4e9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en

14 DIC. 2016

Quito a,

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta - Quito D.M.





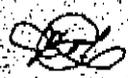

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 175052595-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES: FRASCA WRIGHT ALEBSIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO GUMBAYA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 2010-09-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

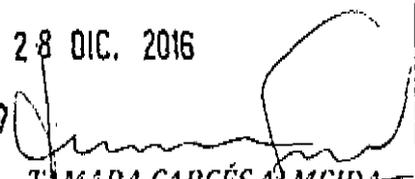

INSTRUCCIÓN: NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-24  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-24

  
 NO FIRMA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....UM/S.....hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA-CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

172472938-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 FRASCA WRIGHT AMELIE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GUMBAYA  
 FECHA DE NACIMIENTO 2007-08-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACION NINGUNA

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-12-24

DIRECTOR GENERAL

Amelie F

TAMARA DEL CECUDIA



001581400



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en. Una hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



PASAPORTE  
PASSPORT

REPÚBLICA DEL PERÚ

TIP DE DOCUMENTO / TYPE OF DOCUMENT  
P PER

100714668



FRASCA WRIGHT

NOMBRES / SURNAMES  
ROMAIN ALESSANDRO

NACIONALIDAD / NATIONALITY  
PERUANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH  
15 MAR/MAR 2016

SEXO / SEX  
M LIMA

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE  
14 OCT/OCT 2016

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY  
14 OCT/OCT 2019

P<PERFRASCA<WRIGHT<<ROMAIN<ALESSANDRO<<<<<<<<<<<

61574140PER1603154M Scanned by CamScanner<04

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	FLEXIPLAST S.A.		
SÉCTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	6370	DOMICILIO:	CALDERÓN (CARAPUNGO)
RUC:	0190150496001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 19,810,000.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	24/02/2054		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.superclias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superclias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0100150406001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MECIDAS CAUTELARES
1	0102016540	DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 82,230 <sup>0000</sup>	N
2	1725665058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
4	1750525023	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
5	1792417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,476,090 <sup>0000</sup>	N
6	1702409093001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500 <sup>0000</sup>	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
8	SE-G-00002370	EMPRESA DE INVERSION SACITARIO EMINSA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
9	1704187556	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500 <sup>0000</sup>	N
10	1720031052	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,863 <sup>0000</sup>	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
12	1721649780	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,871 <sup>0000</sup>	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
15	1700070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 603,220 <sup>0000</sup>	N
16	1707030410	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
17	1710012673	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
18	1700314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,863 <sup>0000</sup>	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

19,610,000.0000

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6270

No. de RUC de la Compañía:

0100160498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se contará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta  
*Segunda* copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a 28 DIC. 2016

*Tamara Garcés Almeida*  
 Notaria Sexta- Quito D.M.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE      E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT THOMAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTRO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-20

00065579

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA      No. 170307083-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
DUENAS VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL      CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015      1703070837

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA      LA CONCEPCION 3  
QUITO      PARROQUIA      ZONA  
CANTÓN

1.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130209583-9  
 DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 09 DE AGOSTO 1955  
 FECHA DE NACIMIENTOS 001 0031 00361 F  
 MANABI/SUCRE AGT. SEXO  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1955



*Patricia Viteri de Wray*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E193911112  
 CASADO RICARDO WRITH CASTRO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 GONZALO DUEÑAS  
 ALEXANDRA VITERI  
 QUITO LUGAR DE LA MADRE 20/03/2007  
 20/03/2019 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2328663  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**  
**010 - 0070** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1302095839** CÉDULA  
 DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA KENNEDY 1  
 QUITO PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN

*[Signature]*  
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170763642-7**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**WRIGHT DUENAS**  
**GABRIELA ELIZABETH**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA**  
**CHAUPICRUZ**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1981-01-08  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** CASADA  
**CONYUGUE** JOSEPH ALEXANDRE



**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** COMERCIANTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES**

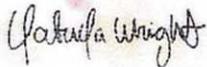
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2013-12-24

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2023-12-24

**A1113A1112**



000485502



DIRECTOR GENERAL



Quito, 21 de marzo de 2017

**Hernán Francisco Barahona Páez**  
**Gerente General**  
**FLEXIPLAST S.A.**

**Asunto: DONACION DE ACCIONES**

Estimado Hernán,

El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijos y mis nietos, en total cinco donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 603,226 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A.

A continuación detallamos la cantidad de acciones donadas a cada donatario.

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CANTIDAD</b>
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS	1707636427	120.645
AMELIE FRASCA WRIGHT	1724729387	120.645
ALLESIA FRASCA WRIGHT	1750525956	120.645
ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT	116157414	120.645
CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS	1712614344	120.646

En vista de lo anterior, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan cinco títulos por las acciones donadas a cada uno de los nudos donatarios.

Adjunto copia de las cédulas de cada donatario y las referidas donaciones.

Atentamente,

  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06537

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

DONACION

OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI

A FAVOR DE: GABRIELA ELIZBETH WRIGHT DUEÑAS y OTROS.

QUITO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016





Factura: 001-002-000032918



20161701006P06537

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06537					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2016. (10:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	CONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302095830	ECUATORIANA	DONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT DUEÑAS GABRIELA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707836427	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT AMELIE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1724729387	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT ALESSIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1750525958	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT ROMAIN ALESSANDRO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	118157414	PERUANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			GENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		307208.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06537

**DONACIÓN**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**  
**AMELIE FRASCA WRIGHT**  
**ALESSIA FRASCA WRIGHT**  
**Y**  
**ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT**

**CUANTÍA: USD \$ 307.298,79**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de diciembre de

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representado por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONANTES; y, por otra parte, MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS en su calidad de APODERADA ESPECIAL de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de representante legal de sus hijas menores de edad AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT y ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, como lo demuestra el documento adjunto, a quienes en lo posterior se los denominará de manera conjunta como el "Donante"; y, por otra parte, la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS en su calidad de APODERADA ESPECIAL de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, quien comparece por sus propios y personales derechos y, por los que representa, de sus hijas menores de edad AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT y ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, como lo demuestra el documento adjunto, a quien en lo posterior se la denominará simplemente como la "Donataria". Al Donante y a la Donataria, se los denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado tanto el Donante como la Donataria, capaces para contratar y contraer obligaciones. Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación: SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno punto uno) El Donante declara ser legítimo y exclusivo propietario de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. (en

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al trece (13) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ascendía a:.....

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70

**Uno punto dos)** El Donante declara que las Acciones sobre las cuales conserva la nuda propiedad fueron adquiridas legítimamente y no reservan ninguna otra prohibición de ser transferidas. **Uno punto tres)** Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido de la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado. **Uno punto cuatro)** El Donante tiene intención de donar la nuda propiedad de las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación: **TERCERA: DONACIÓN.** En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de las acciones de la siguiente forma: Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS. Ciento veinte mil

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de AMELIE FRASCA WRIGHT, ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ALESSIA FRASCA WRIGHT. Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.** La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en todas sus partes, por favorecer a sus intereses. **QUINTA: VALOR DE LA DONACIÓN.** La donación la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de TRES CIENTOS SIETE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD \$ 307.298,79). **SEXTA: AUTORIZACIÓN.** Las Partes autorizan a Christopher Arroyo y a Viviana Segarra para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL.** Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las Partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las Partes, y si esto no fuere posible, será elegido por

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.** Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.".- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

*Agustín Acosta C*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 110536531

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



*Amovatas*

MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS  
APODERADA ESPECIAL  
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 1706718414



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón-Quito

12



REPÚBLICA DEL ECUADOR



171053653-1

CIUDADANIA  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN

INDICAR EL NOMBRE DE LA  
PACHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ

IDENTIFICACION SUPERIOR  
IDENTIFICACION SUPERIOR  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
IDENTIFICACION SUPERIOR  
CARDENAS SUSANA  
QUITO  
2014-05-26  
2014-05-26

IDENTIFICACION SUPERIOR

VACACIONES



*[Signature]*

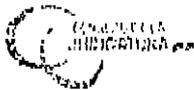
*Agustin Acosta C*

3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...O.P.S... hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070237	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085820	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CARDENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710536531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustin Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-69001



165-001-69001

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.28 15:08:37 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero nueve cinco ocho tres guión nueve (130209583-9), ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder especial se los denominará de como los "Mandantes". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Los Mandantes confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal, podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

Wright, Emilia Marla Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

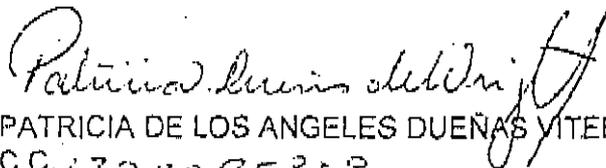
*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



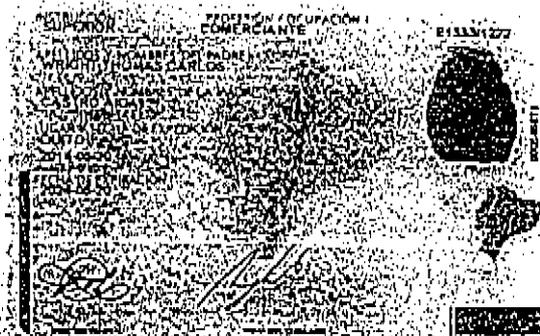
presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070839

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**015**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20 DE FEBRERO DE 2014

015 - 0166, 1703070837  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA	DIRECCION	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARRQUIA	3
CANTON	ZONA	

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s).

Quito a, 08 DIC 2016

*[Signature]*

TAMARA GARCÉS SUMEREA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703070837

Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS

Nombres de la madre: CASTRO AIDA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.08 12:44:13 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-8a8c97b95a87465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACION 130209583-9  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DUEÑAS VITERI  
PATRICIA DE LOS ANGELES  
MUNICIPIO  
MANABI  
SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
RICARDO ENRIQUE  
WRIGHT CASTRO



PROFESION ABG  
CACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DUEÑAS GONZALEZ  
DUEÑAS ALEXANDRA  
QUITO  
2016-10-21  
2026-10-21

EMPLEADO PARTIDARIO

R# 20091111



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2016-2017

010  
010-0070  
NÚMERO DE IDENTIFICACION 1302095839  
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

PROVINCIA  
QUITO  
MUNICIPIO  
SUCRE

CONJUNTO DE VOTACION  
REINICIAR  
1  
2016

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... 02 ... hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839

Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO

Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO.

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES  
Date: 2016.12.08 12:44:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

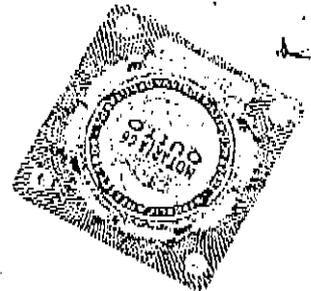


1C-1C-b191e323442e432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Quito a, .....  
08 DIC. 2016



*Támara Garcés Almeida*

**Támara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito

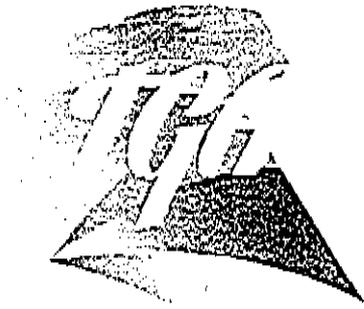
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIAS hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*

*Támara Garcés Almeida*

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06536**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PARIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**QUITO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016**

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000032917



20161701006P06536



PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P06536

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:30)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1302095839
CRUZ GARCIA CAMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720489170
MÓRILLO RUIZ VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714330573

Observaciones:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

## SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Nosotros: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, debidamente representados por nuestro apoderado especial, señor Agustín Acosta Cárdenas, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

- a) Somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A..
- b) Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de 482.580 acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. por la cual presento esta petición ante Usted.
- c) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, aceptar la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA: SOLICITUD.

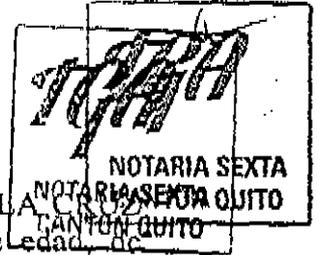
En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva aceptar mi declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. de la siguiente manera:

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de AMELIE FRASCA WRIGHT.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ALESSIA FRASCA WRIGHT.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT.



Así mismo solicitamos receptor las declaraciones juramentadas de CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
c.c. 1710536531

  
CHRISTOPHER ARROYO LASSO  
Mat. 17-2015-172

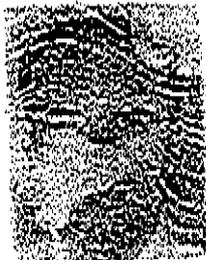
*Handwritten mark*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA DE  
CIUDADANIA  
REGISTRACION Y NOTARIAS  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN

171053653-1



LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 0 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



ESTADO CIVIL  
CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ

REGISTRACION  
SUPERIOR  
AGUSTIN Y SUSANA  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
CIUDADANIA Y NOTARIAS  
CARDENAS SUSANA  
QUITO  
2014-05-26  
2024-05-26

REGISTRACION  
AGUSTIN

VACACIONES



*Handwritten signature*

*Agustin Acosta C*



3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*

*Handwritten signature*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustín Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emitor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-69001



165-001-69001

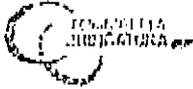
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 16:08:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13/21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085830	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CAROENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710536531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta

Quito D.M.



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero nueve cinco ocho tres guión nueve (130209583-9), ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder especial se los denominará de como los "Mandantes". SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Los Mandantes confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal, podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

Wright, Emilia María Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

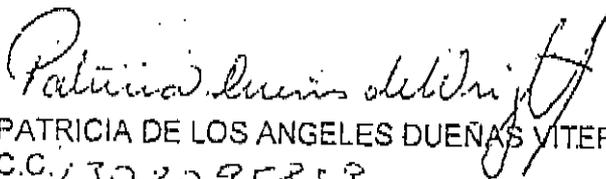
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



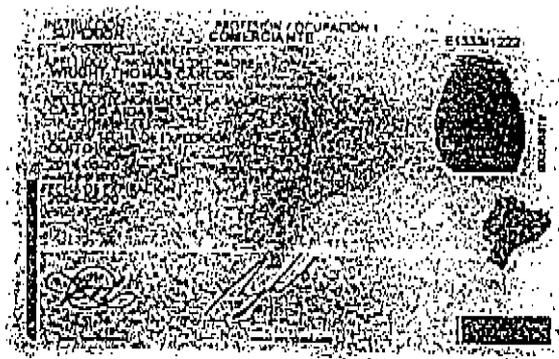
presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P.

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUÑAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta Del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

015  
015 - 0166 1703070837  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINGHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN LA CONCEPCIÓN  
PARROQUIA  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ..... hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

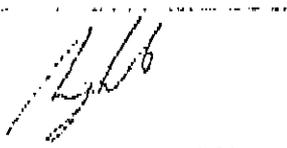


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - QUITO

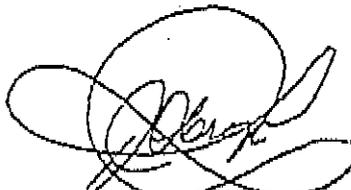
**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1703070837  
 Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Condición del cedulao: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS  
 Nombres de la madre: CASTRO AIDA  
 Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:44:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8aac97b95aa37465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



IDENTIFICACION ... 130209583-9  
CIUDADANIA  
DUEÑAS VITERI  
PATRICIA DE LOS ANGELES  
MANABI  
SUCRE  
BAHIA DE CARAGUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
RICARDO ENRIQUE  
WRIGHT CASTRO

ESTADO CIVIL  
BACHILLERATO  
APELLIDO Y NOMBRES  
DUEÑAS GOIZALC  
DUEÑAS VITERI ALEXANDRA  
QUITO  
2016-10-21  
2026-10-21

EMPLEADO PARTICULAR

EXCERTE



*[Signature]*

*Intervencion de [Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES NACIONALES 2016-2017  
010 1302095839  
010-0070 LETRA  
MIEMBRO DE CERTIFICADO  
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
PROVINCIA QUITO  
CANTON QUITO  
CANTON QUITO  
ZONA  
SI PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en ... 02 ... hoja(s).  
Quito a. 08 DIC 2016  
*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839  
 Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: EMPLEADO PARTICULAR  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO  
 Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA  
 Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:04:41 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

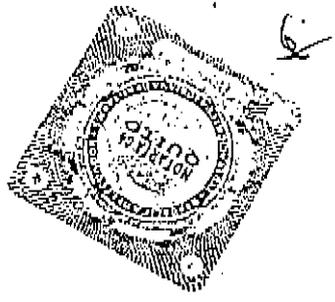
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValldateDocument.action>



IC-IC-b191a323442e432



...  
...  
08 DIC. 2016  
Quito a, .....



*[Handwritten signature]*

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 568 hoja(s).

Quito a. 28 DIC. 2016

*[Handwritten signature]*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**TAMBA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD

172048917-6



CITADADANA  
CRUZ GARCIA  
CAMILA  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA  
10010000  
QUITO  
CHALINCHI  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 10010000  
QUITO ECUATORIANA



NOTARIA

SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS  
VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS

DR. SALAZAR JUAN MANUEL  
CARRERA MANO ANA LA RUCUNA

QUITO  
172048917-6



*Camila Cruz*

010  
172048917-6

1720489176

CRUZ GARCIA CAMILA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

**TAMBA**

*TAMBA GARCÉS ALMEIDA*



*R*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*camila cruz*

Número único de identificación: 1720489176  
 Nombres del ciudadano: CRUZ GARCIA CAMILA  
 Condición del cedulao: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: BACH.CC.GENERALES  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: CRUZ SALAZAR JUAN MANUEL  
 Nombres de la madre: GARCIA R ANDREA CAROLINA  
 Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 161-001-63336



161-001-63336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.28 12:28:49 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO

1714336572

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO

1714336572

029 - 0072

MUNICIPIO QUIZ VALENTINA

029  
 029 - 0072

1714336573

MUNICIPIO QUIZ VALENTINA

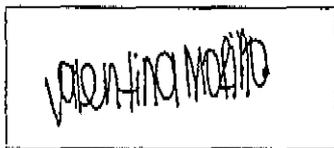
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...02... hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714336573

Nombres del ciudadano: MORILLO RUIZ VALENTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORILLO W MAURICIO ALFONSO

Nombres de la madre: RUIZ O LILIANA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-001-63450



160-001-63450

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.28 16:29:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

**DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** FLEXIPLAST S.A.

**SECTOR:** SOCIETARIO  MERCADO DE VALORES  SEGUROS

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 6370 **DOMICILIO:** CALDERÓN (CARAPUNGO)

**RUC:** 0190160496001

**REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):** DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO

**CAPITAL SOCIAL:** \$ 19,610,000.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** ACTIVA

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:** 24/02/2054

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** **SI** HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

**FECHA DE EMISIÓN:** 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0100150400001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0102016540	BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 02,230. <sup>0000</sup>	N
2	1725095058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
4	1750525023	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
5	1702417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,476,090. <sup>0000</sup>	N
6	1702409993001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 000,500. <sup>0000</sup>	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
8	SE-G-00002370	EMPRESA DE INVERSION SACITARIO EMINGA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
9	1704187550	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 000,500. <sup>0000</sup>	N
10	1720031052	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,863. <sup>0000</sup>	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
12	1721640760	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,871. <sup>0000</sup>	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
15	1703070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 003,220. <sup>0000</sup>	N
16	1707030410	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
17	1710012873	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
18	1708314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,863. <sup>0000</sup>	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

19,610,000.0000

12

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

8370

No. de RUC de la Compañía:

0190150498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se otorga teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución o el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

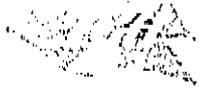
**FECHA DE EMISIÓN:** 27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ACTA NOTARIAL N°: 2016-17-01-006-P06536

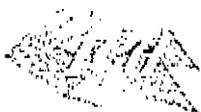
**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR:  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
Y  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

que como habilitante se adjunta, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, solicitándome para ello proceda a receptor sus declaraciones juramentadas y la de las testigos, CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ; y, Autorizándome, de conformidad con el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención, por parte de la Notaría Sexta del cantón Quito, de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría; por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor las declaraciones juramentadas de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, pues me ha presentado su cédula de ciudadanía; al efecto bien instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: UNO) Declaran los peticionarios, RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA

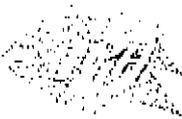
*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



CÁRDENAS, que tiene en su haber personal, y en de la sociedad conyugal que tiene conformada dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. **TRES)** Que Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientas ochenta (482.580) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, objeto de la presente donación. **CUATRO)** Además declaran los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes Inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, en forma Individual, igualmente con juramento declaran. **Uno)** Nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteras, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos a los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI. **Tres)** Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI son los legítimos propietarios de las acciones indicados. **Cuatro)** Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que van a realizar de la nuda propiedad de las acciones de su propiedad, descrito en la cláusula anterior en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, se garantiza su subsistencia.



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

Cinco) Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos."- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaría Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, concedo la autorización para que RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, la nuda propiedad de las acciones de su propiedad; y, de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

N.E.M.P.

*Agustín Acosta*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. ( 171053653 )

*Camila Cruz*  
CAMILA CRUZ GARCÍA  
TESTIGO  
C.C. 1720489196

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



*Valentina Morillo*  
VALENTINA MORILLO RUIZ  
TESTIGO  
C.C. 1714836573

*[Signature]*  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*[Signature]* copia certificada, firmada y sellada on  
Quito a 28 DIC. 2016

*[Signature]*  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta - Quito D.M.





CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 WRIGHT DUENAS  
 MELISSA KATHERINE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 RAMON  
 MATEOS ZAPATER




PROFESION BACHILLER  
 ATRASAJE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 WRIGHT RICARDO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DUENAS PATRICIA DE LOS ANGELES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-11-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-11-30



*Mateos*

028  
 028 - 0283 1706314414  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
 PICHINCHA  
 PROVINCIAS LA CONCEPCION 1  
 QUITO PARRISIA 3  
 ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en L. <sup>VA</sup> hojals).

Quito a. 28 DIC. 2016

A stylized signature of the notary, appearing as 'TGA' in a cursive, handwritten style.

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1706314414

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEOS ZAPATER RAMON

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: WRIGHT RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-72942



165-001-72942

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 16:24:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.F.E.*

**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P-06222**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR: GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**

**A FAVOR DE: MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**

**QUITO, 14 DE DICIEMBRE DE 2016**

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, la señora **GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis tres cuatro dos siete (170763427), por sus propios y personales derechos y en representación de sus hijos menores de edad, ~~Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright~~, a quien en adelante se la denominará como la "Mandante". La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien libre y voluntariamente otorga el presente Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** La Mandante, por medio del presente instrumento, confiere el **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres uno cuatro cuatro uno cuatro (1706314414), ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



este mandato se la denominará como la "Mandataria", para que a nombre y representación de la Mandante, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda desarrollar las siguientes actividades: **Dos punto uno)** Recibir y aceptar las donaciones que a título personal se realicen a favor de la Mandante en el territorio ecuatoriano; y, para ello, comparecer ante cualquier notario (a) o autoridad competente en el territorio ecuatoriano de manera que pueda suscribir las escrituras y/o contratos respectivos. **Dos punto dos)** Recibir y aceptar las donaciones que se realicen en favor de los hijos menores de edad de la Mandante, Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, en el territorio ecuatoriano; y, para ello, comparecer ante cualquier notario (a) o autoridad competente en el territorio ecuatoriano de manera que pueda suscribir las escrituras y/o contratos respectivos. **Dos punto tres)** Realizar todos los trámites necesarios y firmar, cuanto documento, formulario, etc., se requiera para que, a título personal y en representación de sus hijos menores de edad Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, se obtenga la clave respectiva a para enviar declaraciones de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas en el territorio ecuatoriano. **Dos punto cuatro)** Realizar y firmar cuanto documento, formulario, etc., se requiera para que, a título personal y en representación de sus hijas menores de edad Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, se presenten los anéxos que fueren necesarios ante el Servicio de Rentas Internas. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** La Mandataria tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** La Mandataria podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder. **QUINTA: GARANTÍA DE**

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

JK

LOS COMPARECIENTES. Al otorgar este Poder Especial, la Mandante garantiza y declara a la Mandataria que tiene facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. SEXTA: PLAZO. El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe:-

NE.M.P

GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 1707630427

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170763642-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT DUENAS  
GABRIELA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

CASADA  
CON: JOSEPH ALEXANDRE



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-24

A1113A1112

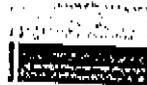


000485502



Gabriela Wright

DIRECCIÓN GENERAL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en... 02... hoja(s).  
Quito a, 14 DIC 2016  
  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Gabriela Wright*

Número único de identificación: 1707636427

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS GABRIELA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2006

Nombres del padre: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.14 12:42:42 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Pichincha

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
que la fotocopia que antecede está conforme con  
ORIGINAL que me fue presentado en cinco hojitas

Quito a, 28 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Para verificar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



TC-IC-160579e5ac5d4e9



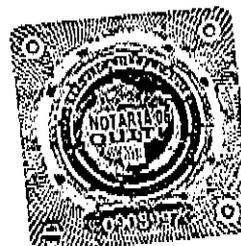
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en

14 DIC. 2016

Quito a, .....

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 175052595-6

APELLIDOS Y NOMBRES: FRASCA WRIGHT ALEBSIA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO GUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO: 2010-09-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: NINGUNA      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA      E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2013-12-24

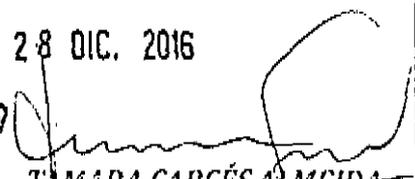





NO FIRMA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....UM/S.....hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016


  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA-CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

172472938-7



CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA \*MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 FRASCA WRIGHT  
 AMELIE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO 2007-08-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN  
 INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACION  
 NINGUNA

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-12-24

DIRECTOR GENERAL

Amelie F

TAMARA DEL CECUADIA



001581400



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en. Una hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

**DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** FLEXIPLAST S.A.

**SECTOR:** SOCIETARIO  MERCADO DE VALORES  SEGUROS

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 6370 **DOMICILIO:** CALDERÓN (CARAPUNGO)

**RUC:** 0190150498001

**REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):** DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO

**CAPITAL SOCIAL:** \$ 19,810,000.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** ACTIVA

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:** 24/02/2054

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** **SI** HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

**FECHA DE EMISIÓN:** 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.superclias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superclias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0100150406001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MECIDAS CAUTELARES
1	0102016540	DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 82,230 <sup>0000</sup>	N
2	1725665058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
4	1750525023	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
5	1792417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,476,090 <sup>0000</sup>	N
6	1702409093001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500 <sup>0000</sup>	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
8	SE-G-00002370	EMPRESA DE INVERSION SACITARIO EMINSA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
9	1704187556	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500 <sup>0000</sup>	N
10	1720031052	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,863 <sup>0000</sup>	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
12	1721649780	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,871 <sup>0000</sup>	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
15	1700070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 603,220 <sup>0000</sup>	N
16	1707030410	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
17	1710012673	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
18	1700314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,863 <sup>0000</sup>	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

19,610,000.0000

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6270

No. de RUC de la Compañía:

0100160498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se contará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta  
*Segunda* copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a 28 DIC. 2016

**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaria Sexta- Quito D.M.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE      E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT THOMAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTRO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-20

00065579

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA      No. 170307083-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
DUENAS VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL      CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015      1703070837

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA      LA CONCEPCION 3  
QUITO      PARROQUIA      ZONA  
CANTÓN

1.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130209583-9  
 DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 09 DE AGOSTO 1955  
 FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 0031 00361 F  
 MANABI/SUCRE AG. SEXO  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1955



*Patricia Viteri de Wright*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E193911112  
 CASADO RICARDO WRITH CASTRO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 GONZALO DUEÑAS  
 ALEXANDRA VITERI  
 QUITO LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE 20/03/2007  
 20/03/2019 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2328663  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**  
**010 - 0070** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1302095839** CÉDULA  
**DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA KENNEDY 1  
 QUITO PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN

*[Signature]*  
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED** N. 172472938

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**FRASCA WRIGHT AMELIE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CUMBAYA**

FECHA DE NACIMIENTO **2007-08-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN **INICIAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** E334312242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-12-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-12-24**

 **Amelie F.**

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



Quito, 21 de marzo de 2017

**Hernán Francisco Barahona Páez**  
**Gerente General**  
**FLEXIPLAST S.A.**

**Asunto: DONACION DE ACCIONES**

Estimado Hernán,

El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijos y mis nietos, en total cinco donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 603,226 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A.

A continuación detallamos la cantidad de acciones donadas a cada donatario.

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CANTIDAD</b>
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS	1707636427	120.645
AMELIE FRASCA WRIGHT	1724729387	120.645
ALLESIA FRASCA WRIGHT	1750525956	120.645
ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT	116157414	120.645
CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS	1712614344	120.646

En vista de lo anterior, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan cinco títulos por las acciones donadas a cada uno de los nudos donatarios.

Adjunto copia de las cédulas de cada donatario y las referidas donaciones.

Atentamente,

  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06537

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

DONACION

OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI

A FAVOR DE: GABRIELA ELIZBETH WRIGHT DUEÑAS y OTROS.

QUITO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016





Factura: 001-002-000032918



20161701006P06537

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06537					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2016. (10:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	CONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302095830	ECUATORIANA	DONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT DUEÑAS GABRIELA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707836427	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT AMELIE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1724729387	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT ALESSIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1750525958	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT ROMAIN ALESSANDRO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	118157414	PERUANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			GENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		307208.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06537

**DONACIÓN**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**  
**AMELIE FRASCA WRIGHT**  
**ALESSIA FRASCA WRIGHT**  
**Y**  
**ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT**

**CUANTÍA: USD \$ 307.298,79**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de diciembre de

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representado por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONANTES; y, por otra parte, MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS en su calidad de APODERADA ESPECIAL de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de representante legal de sus hijas menores de edad AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT y ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, como lo demuestra el documento adjunto, a quienes en lo posterior se los denominará de manera conjunta como el "Donante"; y, por otra parte, la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS en su calidad de APODERADA ESPECIAL de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, quien comparece por sus propios y personales derechos y, por los que representa, de sus hijas menores de edad AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT y ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, como lo demuestra el documento adjunto, a quien en lo posterior se la denominará simplemente como la "Donataria". Al Donante y a la Donataria, se los denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado tanto el Donante como la Donataria, capaces para contratar y contraer obligaciones. Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación: SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno punto uno) El Donante declara ser legítimo y exclusivo propietario de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. (en

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al trece (13) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ascendía a:.....

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70

**Uno punto dos)** El Donante declara que las Acciones sobre las cuales conserva la nuda propiedad fueron adquiridas legítimamente y no reservan ninguna otra prohibición de ser transferidas. **Uno punto tres)** Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido de la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado. **Uno punto cuatro)** El Donante tiene intención de donar la nuda propiedad de las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación: **TERCERA: DONACIÓN.** En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de las acciones de la siguiente forma: Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS. Ciento veinte mil

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de AMELIE FRASCA WRIGHT, ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ALESSIA FRASCA WRIGHT. Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.** La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en todas sus partes, por favorecer a sus intereses. **QUINTA: VALOR DE LA DONACIÓN.** La donación la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de TRES CIENTOS SIETE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD \$ 307.298,79). **SEXTA: AUTORIZACIÓN.** Las Partes autorizan a Christopher Arroyo y a Viviana Segarra para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL.** Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las Partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las Partes, y si esto no fuere posible, será elegido por

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.** Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.".- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

*Agustín Acosta C*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 110536531

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



*Melissa*

MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS  
APODERADA ESPECIAL  
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 1706718414



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito

12



REPÚBLICA DEL ECUADOR



171053653-1

CIUDADANIA  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN

INDICAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ

IDENTIFICACION SUPERIOR  
IDENTIFICACION ADOSADA  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
ACOSTA CARDENAS SUSANA  
QUITO  
2014-05-26  
2014-05-26



*[Signature]*

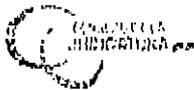
*Agustin Acosta C*

3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...0,05... hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070237	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085820	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CARDENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710536531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Agustin Acosta C*

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-69001



165-001-69001

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.28 15:08:37 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero nueve cinco ocho tres guión nueve (130209583-9), ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder especial se los denominará de como los "Mandantes". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Los Mandantes confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal, podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

Wright, Emilia Marla Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

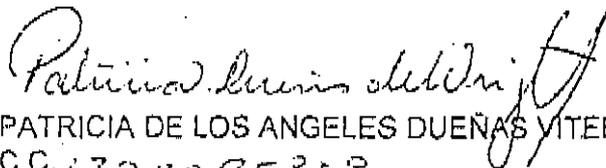
*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



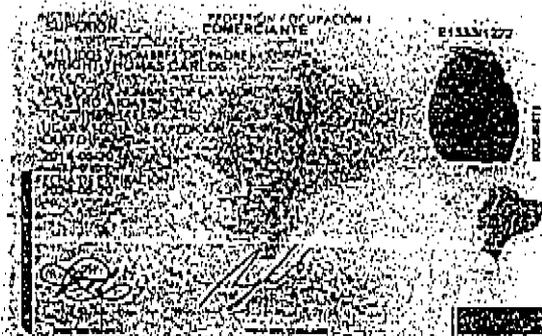
presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070839

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**015**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

015 - 0166, 1703070837  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA	DIRECCION	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARRISQUITA	3
CANTON		ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s).

Quito a, 08 DIC 2016

*[Signature]*  
**TAMARA GARCÉS SUMEREA**  
 NOTARIA SEXTA- CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703070837

Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS

Nombres de la madre: CASTRO AIDA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Data: 2016.12.08 12:44:13 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-8a8c97b95a87465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACION 130209583-9  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DUEÑAS VITERI  
PATRICIA DE LOS ANGELES  
MUNICIPIO  
MANABI  
SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
RICARDO ENRIQUE  
WRIGHT CASTRO



PROFESION ABG  
CACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DUEÑAS GONZALEZ  
DUEÑAS ALEXANDRA  
QUITO  
2016-10-21  
2026-10-21

EMPLEADO PARTIDARIO

R# 20091111



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2016-2017

010  
010-0070  
NÚMERO DE IDENTIFICACION 1302095839  
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
QUITO

CONJUNTO DE IDENTIFICACION  
REINICIADO  
MANABI  
SUCRE

El representante de la JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... 02 ... hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839

Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO

Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO.

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES  
Date: 2016.12.08 12:44:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b191e323442e432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Quito a, .....  
08 DIC. 2016



*Támara Garcés Almeida*

**Támara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIAS hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*

*Támara Garcés Almeida*

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06536**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PARIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**QUITO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016**

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000032917



20161701006P06536



PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P06536

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:30)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1302095839
CRUZ GARCIA CAMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720489170
MÓRILLO RUIZ VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714330573

Observaciones:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

## SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Nosotros: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, debidamente representados por nuestro apoderado especial, señor Agustín Acosta Cárdenas, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

- a) Somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A..
- b) Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de 482.580 acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. por la cual presento esta petición ante Usted.
- c) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, aceptar la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA: SOLICITUD.

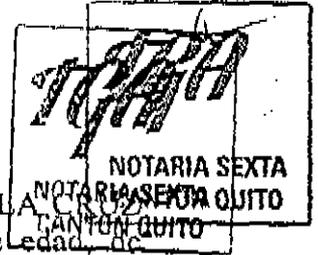
En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva aceptar mi declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. de la siguiente manera:

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de AMELIE FRASCA WRIGHT.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ALESSIA FRASCA WRIGHT.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT.



Así mismo solicitamos receptor las declaraciones juramentadas de CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
c.c. 1710536531

  
CHRISTOPHER ARROYO LASSO  
Mat. 17-2015-172

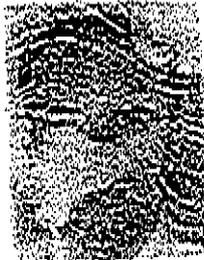
*Handwritten mark*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA DE  
CIUDADANIA  
REGISTRACION Y NOTARIAS  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN

171053653-1



LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 0 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



ESTADO CIVIL  
CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ

REGISTRACION  
SUPERIOR  
AGUSTIN Y SUSANA  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
CIUDADANIA Y NOTARIAS  
CARDENAS SUSANA  
QUITO  
2014-05-26  
2024-05-26

REGISTRACION  
AGUSTIN

VACACIONES



REGISTRACION SUPERIOR

*Handwritten signature*

*Agustin Acosta C*



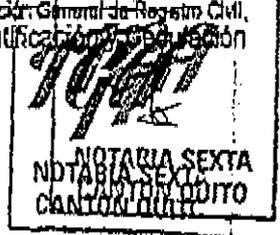
3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*

*Handwritten signature*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustín Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emitor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-69001



165-001-69001

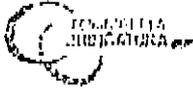
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 16:08:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13/21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085830	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CAROENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710536531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta

Quito D.M.



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero nueve cinco ocho tres guión nueve (130209583-9), ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder especial se los denominará de como los "Mandantes". SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Los Mandantes confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal, podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Wright, Emilia María Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

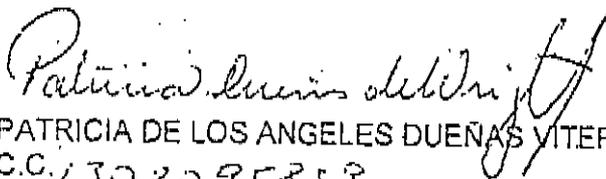
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P.

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUÑAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta Del Cantón Quito





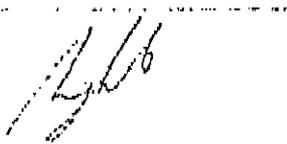
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



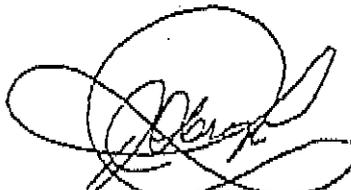
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - QUITO

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703070837  
 Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS  
 Nombres de la madre: CASTRO AIDA  
 Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

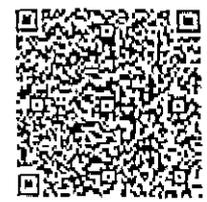
Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016  
 Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:44:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



IDENTIFICACION ... 130209583-9  
CIUDADANIA  
DUEÑAS VITERI  
PATRICIA DE LOS ANGELES  
MANABI  
SUCRE  
BAHIA DE CARAGUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
RICARDO ENRIQUE  
WRIGHT CASTRO

ESTUDIOS POR  
BACHILLERATO  
APELLIDO Y NOMBRES  
DUEÑAS GOIZALC  
DUEÑAS VITERI ALEXANDRA  
QUITO  
2016-10-21  
FECHA DE FALLECIMIENTO  
2026-10-21

EMPLEADO PARTICULAR

ESQUEMA



*[Signature]*

*Intervención de [Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2016-2017  
010  
010-0070  
MIEMBRO DE CERTIFICADO  
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
LETRA  
1302095839  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
QUITO  
CANTÓN  
QUITO  
ZONA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en ... 02 ... hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839

Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO

Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:04:41 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

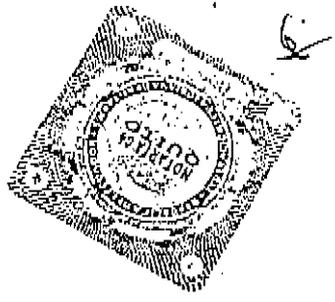
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



JC-JC-b191a323442e432



...  
...  
08 DIC. 2016  
Quito a, .....



*[Handwritten signature]*

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 568 hoja(s).

Quito a. 28 DIC. 2016

*[Handwritten signature]*

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**TAMBA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD

172048917-6



CRIADADANA  
CRUZ GARCIA  
CAMILA  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA  
10010000  
QUITO  
CHALINCHI  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 10010000  
CANTÓN QUITO ECUATORIANA



NOTARIA

DELEGACIONES GENERALES V23437242

DR. SALAZAR JUAN MANUEL  
CALLE MANUEL A. LA RUCUNA



QUITO  
172048917-6

*Camila Cruz*

010  
172048917-6

1720489176

CRUZ GARCIA CAMILA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

**TAMBA**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA



*R*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



camila cruz

Número único de identificación: 1720489176  
Nombres del ciudadano: CRUZ GARCIA CAMILA  
Condición del cedulao: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: BACH.CC.GENERALES  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: -----  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: CRUZ SALAZAR JUAN MANUEL  
Nombres de la madre: GARCIA R ANDREA CAROLINA  
Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 161-001-63336



161-001-63336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 12:28:49 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO  
 1714236573

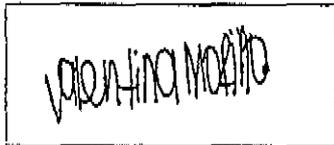
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO  
 1714236573  
 MOJIBLO RUIZ VALENTINA

029  
 029 - 0072  
 1714236573  
 MOJIBLO RUIZ VALENTINA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...02...hoja(s).  
 Quito a, 28 DIC. 2016  
  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714336573  
 Nombres del ciudadano: MORILLO RUIZ VALENTINA  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1994  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: MORILLO W MAURICIO ALFONSO  
 Nombres de la madre: RUIZ O LILIANA DEL CARMEN  
 Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-001-63450



160-001-63450

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.28 16:29:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

**DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** FLEXIPLAST S.A.

**SECTOR:** SOCIETARIO  MERCADO DE VALORES  SEGUROS

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 6370 **DOMICILIO:** CALDERÓN (CARAPUNGO)

**RUC:** 0190160496001

**REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):** DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO

**CAPITAL SOCIAL:** \$ 19,610,000.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** ACTIVA

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:** 24/02/2054

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** **SI** HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

**FECHA DE EMISIÓN:** 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0100150400001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0102016540	BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 02,230. <sup>0000</sup>	N
2	1725095058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
4	1750525023	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
5	1702417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,478,090. <sup>0000</sup>	N
6	1702409993001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 000,500. <sup>0000</sup>	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
8	SE-G-00002370	EMPRESA DE INVERSION SACITARIO EMINGA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
9	1704187550	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 000,500. <sup>0000</sup>	N
10	1720031052	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,863. <sup>0000</sup>	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
12	1721040760	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,871. <sup>0000</sup>	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
15	1703070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 003,220. <sup>0000</sup>	N
16	1707030410	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
17	1710012873	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
18	1708314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,863. <sup>0000</sup>	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

19,610,000.0000

12

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

8370

No. de RUC de la Compañía:

0190150498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se otorga teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución o el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

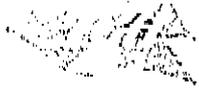
**FECHA DE EMISIÓN:** 27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gov.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gov.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ACTA NOTARIAL N°: 2016-17-01-006-P06536

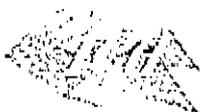
**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR:  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
Y  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

que como habilitante se adjunta, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, solicitándome para ello proceda a receptor sus declaraciones juramentadas y la de las testigos, CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ; y, Autorizándome, de conformidad con el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención, por parte de la Notaría Sexta del cantón Quito, de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría; por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor las declaraciones juramentadas de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, pues me ha presentado su cédula de ciudadanía; al efecto bien instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: UNO) Declaran los peticionarios, RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA

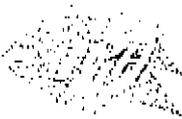
*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



CÁRDENAS, que tiene en su haber personal, y en de la sociedad conyugal que tiene conformada dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. **TRES)** Que Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientas ochenta (482.580) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, objeto de la presente donación. **CUATRO)** Además declaran los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes Inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, en forma Individual, igualmente con juramento declaran. **Uno)** Nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteras, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos a los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI. **Tres)** Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI son los legítimos propietarios de las acciones indicados. **Cuatro)** Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que van a realizar de la nuda propiedad de las acciones de su propiedad, descrito en la cláusula anterior en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, se garantiza su subsistencia.



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

*2*

**Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos."- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, concedo la autorización para que RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, la nuda propiedad de las acciones de su propiedad; y, de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

N.E.M.P.

*Agustín Acosta*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. ( 171053653 )

*Camila Cruz*  
CAMILA CRUZ GARCÍA  
TESTIGO  
C.C. 1720489196

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.

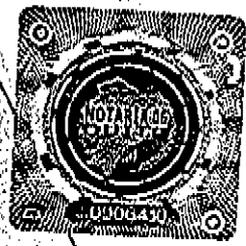


*Valentina Morillo*  
VALENTINA MORILLO RUIZ  
TESTIGO  
C.C. 1714836573

*[Signature]*  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*[Signature]* copia certificada, firmada y sellada on  
Quito a 28 DIC. 2016

*[Signature]*  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta - Quito D.M.

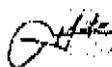




CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 WRIGHT DUENAS  
 MELISSA KATHERINE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 RAMON  
 MATEOS ZAPATER

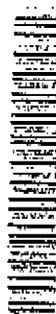



PROFESION BACHILLER  
 ATRIBUCION 412351211  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 WRIGHT RICARDO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DUENAS PATRICIA DE LOS ANGELES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-11-30  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-11-30





028  
 028 - 0283 1706314414  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
 PICHINCHA  
 PROVINCIAS LA CONCEPCION 1  
 QUITO LA CONCEPCION 3  
 PARRISIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA






NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en L.ª hojals).

Quito a. 28 DIC. 2016

A stylized signature of the notary, appearing as 'TGA' in a cursive, handwritten style.

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1706314414

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEOS ZAPATER RAMON

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: WRIGHT RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-72942



165-001-72942

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 16:24:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.F.E.*

**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P-06222**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR: GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**

**A FAVOR DE: MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**

**QUITO, 14 DE DICIEMBRE DE 2016**

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, la señora GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis tres cuatro dos siete (170763427), por sus propios y personales derechos y en representación de sus hijos menores de edad, ~~Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright~~, a quien en adelante se la denominará como la "Mandante". La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien libre y voluntariamente otorga el presente Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA: PODER ESPECIAL. La Mandante, por medio del presente instrumento, confiere el PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres uno cuatro cuatro uno cuatro (1706314414), ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



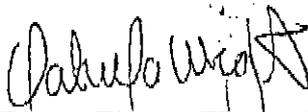
este mandato se la denominará como la "Mandataria", para que a nombre y representación de la Mandante, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda desarrollar las siguientes actividades: **Dos punto uno)** Recibir y aceptar las donaciones que a título personal se realicen a favor de la Mandante en el territorio ecuatoriano; y, para ello, comparecer ante cualquier notario (a) o autoridad competente en el territorio ecuatoriano de manera que pueda suscribir las escrituras y/o contratos respectivos. **Dos punto dos)** Recibir y aceptar las donaciones que se realicen en favor de los hijos menores de edad de la Mandante, Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, en el territorio ecuatoriano; y, para ello, comparecer ante cualquier notario (a) o autoridad competente en el territorio ecuatoriano de manera que pueda suscribir las escrituras y/o contratos respectivos. **Dos punto tres)** Realizar todos los trámites necesarios y firmar, cuanto documento, formulario, etc., se requiera para que, a título personal y en representación de sus hijos menores de edad Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, se obtenga la clave respectiva a para enviar declaraciones de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas en el territorio ecuatoriano. **Dos punto cuatro)** Realizar y firmar cuanto documento, formulario, etc., se requiera para que, a título personal y en representación de sus hijas menores de edad Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, se presenten los anéxos que fueren necesarios ante el Servicio de Rentas Internas. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** La Mandataria tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** La Mandataria podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder. **QUINTA: GARANTÍA DE**

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

JK

LOS COMPARECIENTES. Al otorgar este Poder Especial, la Mandante garantiza y declara a la Mandataria que tiene facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. SEXTA: PLAZO. El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matricula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe:-

NE.M.P



GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 1707636427



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170763642-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT DUENAS  
GABRIELA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

CASADA  
JOSEPH ALEXANDRE



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-24

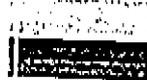
A1113A1112



000465502



DIRECCIÓN GENERAL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en... 02... hoja(s).  
Quito a, 14 DIC 2016  
  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Gabriela Wright*

Número único de identificación: 1707636427

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS GABRIELA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2006

Nombres del padre: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.14 12:42:42 RCT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Pichincha

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
que la fotocopia que antecede está conforme con  
ORIGINAL que me fue presentado en cinco hojitas

Quito a, 28 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Verificar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



TC-IC-160579e5ac5d4e9



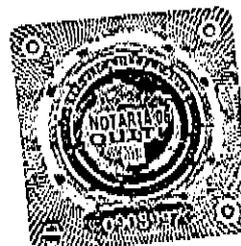
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en

14 DIC. 2016

Quito a, .....

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.





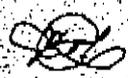

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 175052595-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES: FRASCA WRIGHT ALEBSIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO GUMBAYA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 2010-09-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

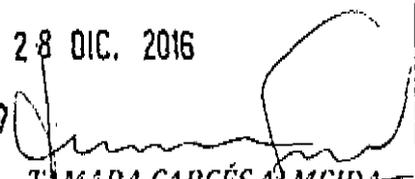

INSTRUCCIÓN: NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-24  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-24

  
 NO FIRMA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....UM/S.....hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA-CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

172472938-7



CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA \*MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 FRASCA WRIGHT  
 AMELIE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO 2007-08-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN  
 INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACION  
 NINGUNA

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-12-24

DIRECTOR GENERAL

Amelie F

TAMARA DEL ECUADOR



001581400



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en. Una hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	FLEXIPLAST S.A.		
SÉCTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	6370	DOMICILIO:	CALDERÓN (CARAPUNGO)
RUC:	0190150498001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 19,810,000.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	24/02/2054		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.superclias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superclias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0100150406001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MECIDAS CAUTELARES
1	0102016540	DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 82,230 <sup>0000</sup>	N
2	1725665058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
4	1750525023	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
5	1792417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,476,090 <sup>0000</sup>	N
6	1702409093001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500 <sup>0000</sup>	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
8	SE-G-00002370	EMPRESA DE INVERSION SACITARIO EMINSA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
9	1704187556	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500 <sup>0000</sup>	N
10	1720031052	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,863 <sup>0000</sup>	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
12	1721649780	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,871 <sup>0000</sup>	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N
15	1700070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 603,220 <sup>0000</sup>	N
16	1707030410	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
17	1710012673	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864 <sup>0000</sup>	N
18	1700314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,863 <sup>0000</sup>	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,061,000 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

19,610,000.0000

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6270

No. de RUC de la Compañía:

0100160498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se contará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta  
*Segunda* copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a 28 DIC, 2016

*Tamara Garcés Almeida*  
 Notaria Sexta- Quito D.M.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE      E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT THOMAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTRO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-20

00065579

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA      No. 170307083-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
DUENAS VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL      CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015      1703070837

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA LA CONCEPCION 3  
QUITO      PARROQUIA      ZONA  
CANTÓN

1.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130209583-9  
 DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 09 DE AGOSTO 1955  
 FECHA DE NAC. REG. CIVIL 001 0031 00361 F  
 MANABI/SUCRE AG. SEXO  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1955



*Patricia Viteri de Wright*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E193911112  
 CASADO RICARDO WRITH CASTRO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 GONZALO DUEÑAS  
 ALEXANDRA VITERI  
 QUITO LUGAR DE LA MADRE 20/03/2007  
 20/03/2019 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2328663  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**  
**010 - 0070** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1302095839** CÉDULA  
**DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA KENNEDY 1  
 QUITO PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN

*[Signature]*  
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA \*MED N. 175052595-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
FRASCA WRIGHT  
ALESSIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO 2010-09-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-24

  
DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA  
FIRMA DEL CEDULADO



REGISTRO CIVIL

Quito, 21 de marzo de 2017

**Hernán Francisco Barahona Páez**  
**Gerente General**  
**FLEXIPLAST S.A.**

**Asunto: DONACION DE ACCIONES**

Estimado Hernán,

El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijos y mis nietos, en total cinco donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 603,226 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A.

A continuación detallamos la cantidad de acciones donadas a cada donatario.

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CANTIDAD</b>
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS	1707636427	120.645
AMELIE FRASCA WRIGHT	1724729387	120.645
ALLESIA FRASCA WRIGHT	1750525956	120.645
ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT	116157414	120.645
CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS	1712614344	120.646

En vista de lo anterior, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan cinco títulos por las acciones donadas a cada uno de los nudos donatarios.

Adjunto copia de las cédulas de cada donatario y las referidas donaciones.

Atentamente,

  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06537

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

DONACION

OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI

A FAVOR DE: GABRIELA ELIZBETH WRIGHT DUEÑAS y OTROS.

QUITO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016





Factura: 001-002-000032918



20161701006P06537

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06537					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2016. (10:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	CONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302095830	ECUATORIANA	DONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT DUEÑAS GABRIELA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1707836427	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT AMELIE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1724729387	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT ALESSIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1750525958	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
Natural	FRASCA WRIGHT ROMAIN ALESSANDRO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	118157414	PERUANA	DONATARIO (A)	GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			GENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		307208.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06537

**DONACIÓN**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**  
**AMELIE FRASCA WRIGHT**  
**ALESSIA FRASCA WRIGHT**  
**Y**  
**ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT**

**CUANTÍA: USD \$ 307.298,79**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de diciembre de

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representado por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONANTES; y, por otra parte, MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS en su calidad de APODERADA ESPECIAL de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de representante legal de sus hijas menores de edad AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT y ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, como lo demuestra el documento adjunto, a quienes en lo posterior se los denominará de manera conjunta como el "Donante"; y, por otra parte, la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS en su calidad de APODERADA ESPECIAL de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, quien comparece por sus propios y personales derechos y, por los que representa, de sus hijas menores de edad AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT y ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, como lo demuestra el documento adjunto, a quien en lo posterior se la denominará simplemente como la "Donataria". Al Donante y a la Donataria, se los denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casado tanto el Donante como la Donataria, capaces para contratar y contraer obligaciones. Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación: SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno punto uno) El Donante declara ser legítimo y exclusivo propietario de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. (en

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al trece (13) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ascendía a:.....

Cantidad	Descripción	Valor Patrimonial Proporcional Total	Valor Nuda Propiedad
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70
120.645	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.061,74	USD \$ 76.824,70

**Uno punto dos)** El Donante declara que las Acciones sobre las cuales conserva la nuda propiedad fueron adquiridas legítimamente y no reservan ninguna otra prohibición de ser transferidas. **Uno punto tres)** Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido de la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este instrumento privado. **Uno punto cuatro)** El Donante tiene intención de donar la nuda propiedad de las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación: **TERCERA: DONACIÓN.** En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de las acciones de la siguiente forma: Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS. Ciento veinte mil

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de AMELIE FRASCA WRIGHT, ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ALESSIA FRASCA WRIGHT. Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.** La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en todas sus partes, por favorecer a sus intereses. **QUINTA: VALOR DE LA DONACIÓN.** La donación la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de TRES CIENTOS SIETE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD \$ 307.298,79). **SEXTA: AUTORIZACIÓN.** Las Partes autorizan a Christopher Arroyo y a Viviana Segarra para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL.** Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las Partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por un solo árbitro elegido de común acuerdo por las Partes, y si esto no fuere posible, será elegido por

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.** Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.".- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

*Agustín Acosta C*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 110536531

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



*Melissa*

MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS  
APODERADA ESPECIAL  
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 1706718414



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón-Quito

12



REPÚBLICA DEL ECUADOR



171053653-1

CIUDADANIA  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN  
CANTON DE NALAMAY  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIM... 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ



IDENTIFICACION SUPERIOR  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
CANTON DE NALAMAY  
PICHINCHA  
QUITO  
2014-05-26

IDENTIFICACION SUPERIOR  
AGUSTIN  
CANTON DE NALAMAY  
PICHINCHA  
QUITO  
2014-05-26

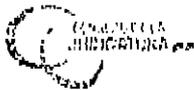


*[Signature]*

*Agustin Acosta C*

3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 0, 1, 2... hoja(s).  
Quito a, 28 DIC. 2016  
*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070237	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085820	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CARDENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710536531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustin Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-69001



165-001-69001

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.28 15:08:37 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero nueve cinco ocho tres guión nueve (130209583-9), ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder especial se los denominará de como los "Mandantes". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Los Mandantes confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal, podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

Wright, Emilia Marla Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

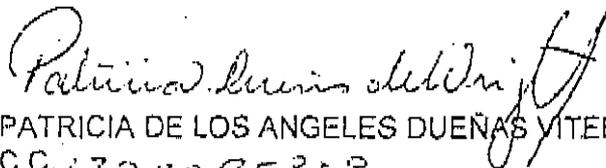
*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070839

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**015**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 20 DE FEB 2014

015 - 0166, 1703070837  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA	DIRECCION	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARRISIA	3
CANTON	ZONA	

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s).

Quito a, 08 DIC 2016

*[Signature]*

TAMARA GARCÉS SUMEREA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703070837  
 Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS  
 Nombres de la madre: CASTRO AIDA  
 Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:44:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-8a8c97b95a87465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN



CIUDADANÍA ... 130209583-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DUEÑAS VITERI  
 PATRICIA DE LOS ANGELES  
 SUJETO  
 MANABI  
 SUFRE  
 BAHIA DE CARAQUEZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 RICARDO ENRIQUE  
 WRIGHT CASTRO



CACHILLERATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DUEÑAS GONZALEZ  
 ALEXANDRA  
 QUITO  
 2016-10-21  
 2026-10-21

EMPLEADO PARTIDARIO

RT 328-115 L



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES NACIONALES 2016-2017

010  
 010-0070  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
 DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

1302095839  
 CÉDULA

PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 QUITO

CONJUNCIÓN  
 ALFABÉTICO  
 1  
 100%

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... 02 ... hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

*[Signature]*

*[Signature]*  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839

Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO

Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO.

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUENTES  
Date: 2016.12.08 12:44:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

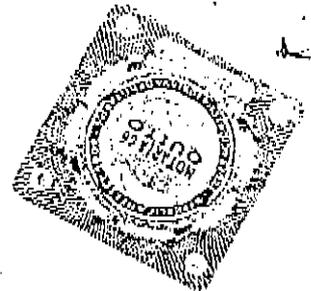


1C-1C-b191e323442e432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Quito a, .....  
08 DIC. 2016



*Támara Garcés Almeida*

**Támara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito

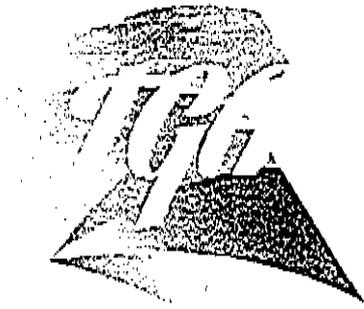
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SIAS hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*TGA*

*Támara Garcés Almeida*

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06536**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PARIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**QUITO, 28 DE DICIEMBRE DE 2016**

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000032917



20161701006P06536



PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P06536

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:30)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1703070837
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1302095839
CRUZ GARCIA CAMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720489170
MÓRILLO RUIZ VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714330573

Observaciones:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

## SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

Nosotros: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, debidamente representados por nuestro apoderado especial, señor Agustín Acosta Cárdenas, ante usted expongo y solicito:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.

- a) Somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A..
- b) Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de 482.580 acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. por la cual presento esta petición ante Usted.
- c) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, aceptar la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### SEGUNDA: SOLICITUD.

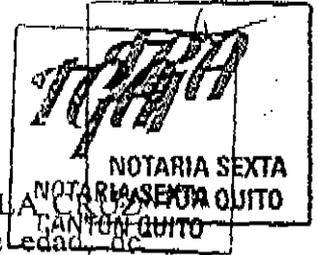
En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva aceptar mi declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. de la siguiente manera:

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de AMELIE FRASCA WRIGHT.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ALESSIA FRASCA WRIGHT.

Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y cinco (120.645) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A. a favor de ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT.



Así mismo solicitamos receptor las declaraciones juramentadas de CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

*Agustín Acosta*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
c.c. 1710536531

  
CHRISTOPHER ARROYO LASSO  
Mat. 17-2015-172

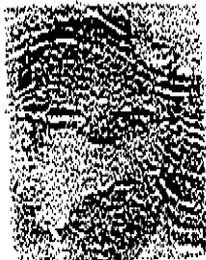
*Handwritten mark*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA DE  
CIUDADANIA  
REGISTRACION Y NOTARIAS  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN

171053653-1



LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 0 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ

REGISTRACION  
SUPERIOR

REGISTRACION  
AGUSTIN

VACACIONES

AGUSTIN JOSE MARIA ACOSTA  
CARDENAS SUSANA



QUITO

2014-05-26  
2024-05-26

Vertical stamp

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Agustin Acosta C*



3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

*Handwritten signature: TGA*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustín Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-69001



165-001-69001

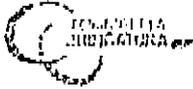
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 16:08:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13/21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085830	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CAROENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710536531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta

Quito D.M.



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero nueve cinco ocho tres guión nueve (130209583-9), ambos ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder especial se los denominará de como los "Mandantes". SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Los Mandantes confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal, podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Wright, Emilia María Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristofer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de éste poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matricula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

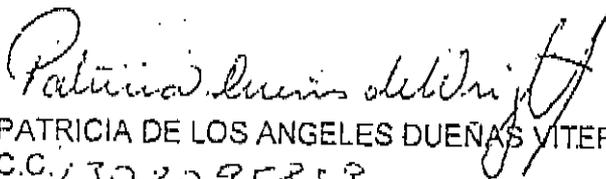
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P.

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUENAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta Del Cantón Quito



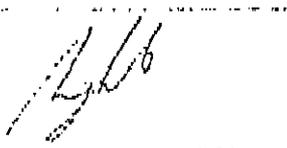


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - QUITO

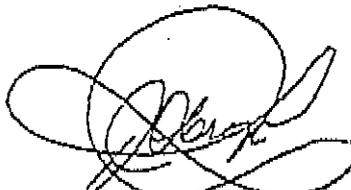
**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1703070837  
 Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Condición del cedulaado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS  
 Nombres de la madre: CASTRO AIDA  
 Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:44:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8aac97b95aa37465



La Impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



IDENTIFICACION ... 130209583-9  
CIUDADANIA  
DUEÑAS VITERI  
PATRICIA DE LOS ANGELES  
MANABI  
SUCRE  
BAHIA DE CARAGUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
RICARDO ENRIQUE  
WRIGHT CASTRO

ESTUDIOS POR  
BACHILLERATO  
APELLIDO Y NOMBRES  
DUEÑAS GOIZALC  
DUEÑAS VITERI ALEXANDRA  
QUITO  
2016-10-21  
FECHA DE FALLECIMIENTO  
2026-10-21

EMPLEADO PARTICULAR

ESQUEMA



*[Signature]*

*Intervención de [Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2016-2017  
010 1302095839  
010-0070 LETRA  
MIEMBRO DE CERTIFICADO  
DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN QUITO  
CANTÓN QUITO  
ZONA  
SI PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en ... 02 ... hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de  
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839  
 Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: EMPLEADO PARTICULAR  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO  
 Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA  
 Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.08 12:04:41 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>

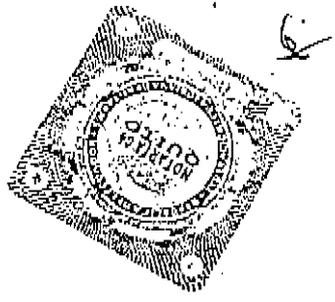


IC-IC-b191a323442e432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

...  
...  
08 DIC. 2016  
Quito a, .....



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 568 hoja(s).

Quito a. 28 DIC. 2016

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**TAMBA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y LEY  
NOTARÍA SEXTA

172048917-6



CRIADADANA  
GRUZ GARCIA  
CAMILA  
CALLE DE MARIANO  
MONTAÑA  
QUITO  
CHALINCHI  
CALLE SAN CARLOS 1506-15  
QUITO ECUATORIANA



NOTARIA

DELEGACIONES GENERALES V23437242

DR. SALAZAR JUAN MANUEL  
CALLE MANRIQUE LA RUCUNA

QUITO  
172048917-6



*Camila Cruz*

010  
172048917-6

1720489176

GRUZ GARCIA CAMILA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

**TAMBA**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA



*R*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*camila cruz*

Número único de identificación: 1720489176  
 Nombres del ciudadano: CRUZ GARCIA CAMILA  
 Condición del cedulao: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: BACH.CC.GENERALES  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: CRUZ SALAZAR JUAN MANUEL  
 Nombres de la madre: GARCIA R ANDREA CAROLINA  
 Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 161-001-63336



161-001-63336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.20 12:26:49 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

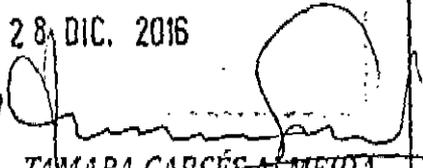




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO  
 1714236573

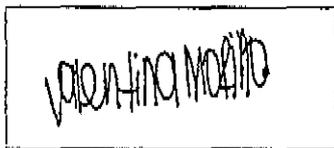
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO  
 1714236573

029  
 029 - 0073  
 1714236573  
 MUNICIPIO QUIZ VALENTINA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...2... hoja(s).  
 Quito a, 28 DIC. 2016  
  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714336573

Nombres del ciudadano: MORILLO RUIZ VALENTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORILLO W MAURICIO ALFONSO

Nombres de la madre: RUIZ O LILIANA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 160-001-63450



160-001-63450

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.28 16:29:15 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

**DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** FLEXIPLAST S.A.

**SECTOR:** SOCIETARIO  MERCADO DE VALORES  SEGUROS

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 6370 **DOMICILIO:** CALDERÓN (CARAPUNGO)

**RUC:** 0190160496001

**REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):** DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO

**CAPITAL SOCIAL:** \$ 19,610,000.0000 **SITUACIÓN ACTUAL:** ACTIVA

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:** 24/02/2054

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** **SI** HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

**FECHA DE EMISIÓN:** 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0100150400001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0102016540	BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 02,230. <sup>0000</sup>	N
2	1725095058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
4	1750525023	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
5	1702417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,478,090. <sup>0000</sup>	N
6	1702409993001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 000,500. <sup>0000</sup>	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
8	SE-G-00002370	EMPRESA DE INVERSION SACITARIO EMINGA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
9	1704187550	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 000,500. <sup>0000</sup>	N
10	1720031052	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,863. <sup>0000</sup>	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
12	1721040760	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,871. <sup>0000</sup>	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N
15	1703070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 003,220. <sup>0000</sup>	N
16	1707030410	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
17	1710012873	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864. <sup>0000</sup>	N
18	1708314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,863. <sup>0000</sup>	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,001,000. <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

19,610,000.0000

12

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

8370

No. de RUC de la Compañía:

0190150498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se otorga teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución o el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

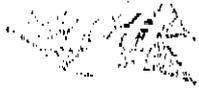
27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ACTA NOTARIAL N°: 2016-17-01-006-P06536

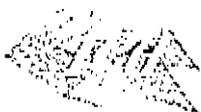
**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR:  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
Y  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

que como habilitante se adjunta, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, solicitándome para ello proceda a receptor sus declaraciones juramentadas y la de las testigos, CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ; y, Autorizándome, de conformidad con el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención, por parte de la Notaría Sexta del cantón Quito, de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría; por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor las declaraciones juramentadas de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, pues me ha presentado su cédula de ciudadanía; al efecto bien instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: UNO) Declaran los peticionarios, RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA

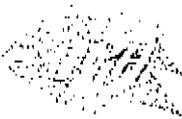
*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



CÁRDENAS, que tiene en su haber personal, y en de la sociedad conyugal que tiene conformada dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. **TRES)** Que Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientas ochenta (482.580) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, objeto de la presente donación. **CUATRO)** Además declaran los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes Inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, en forma Individual, igualmente con juramento declaran. **Uno)** Nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteras, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos a los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI. **Tres)** Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI son los legítimos propietarios de las acciones indicados. **Cuatro)** Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que van a realizar de la nuda propiedad de las acciones de su propiedad, descrito en la cláusula anterior en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, se garantiza su subsistencia.



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

*2*

**Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos."- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, concedo la autorización para que RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable en favor de GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS, AMELIE FRASCA WRIGHT, ALESSIA FRASCA WRIGHT; y, ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT, la nuda propiedad de las acciones de su propiedad; y, de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

N.E.M.P.

*Agustín Acosta*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. ( 171053653 )

*Camila Cruz*  
CAMILA CRUZ GARCÍA  
TESTIGO  
C.C. 1720489196

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.

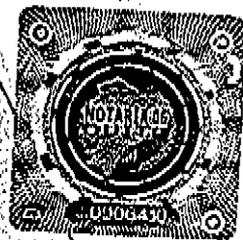


*Valentina Morillo*  
VALENTINA MORILLO RUIZ  
TESTIGO  
C.C. 1714836573

*[Signature]*  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*[Signature]* copia certificada, firmada y sellada on  
Quito a 28 DIC. 2016

*[Signature]*  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta - Quito D.M.

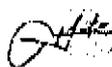




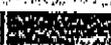
CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 WRIGHT DUENAS  
 MELISSA KATHERINE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 RAMON  
 MATEOS ZAPATER



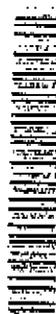

PROFESION BACHILLER  
 ATRIBUCION 412351221  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 WRIGHT RICARDO ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DUENAS PATRICIA DE LOS ANGELES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-11-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-11-30



*Mateos*

028  
 028 - 0283 1706314414  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE  
 PICHINCHA  
 PROVINCIAS LA CONCEPCION 1  
 QUITO LA CONCEPCION 3  
 PARRISIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA






NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentada en L. <sup>VA</sup> hojals).

Quito a. 28 DIC. 2016

A stylized signature in black ink, appearing to be 'TGA'.

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Mmateos*

Número único de Identificación: 1706314414

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEOS ZAPATER RAMON

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: WRIGHT RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-001-72942



165-001-72942

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.28 16:24:39 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.F.E.*

**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P-06222**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR: GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**

**A FAVOR DE: MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**

**QUITO, 14 DE DICIEMBRE DE 2016**

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, la señora **GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis tres cuatro dos siete (170763427), por sus propios y personales derechos y en representación de sus hijos menores de edad, ~~Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright~~, a quien en adelante se la denominará como la "Mandante". La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien libre y voluntariamente otorga el presente Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** La Mandante, por medio del presente instrumento, confiere el **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres uno cuatro cuatro uno cuatro (1706314414), ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



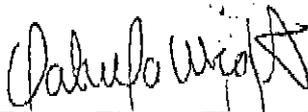
este mandato se la denominará como la "Mandataria", para que a nombre y representación de la Mandante, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda desarrollar las siguientes actividades: **Dos punto uno)** Recibir y aceptar las donaciones que a título personal se realicen a favor de la Mandante en el territorio ecuatoriano; y, para ello, comparecer ante cualquier notario (a) o autoridad competente en el territorio ecuatoriano de manera que pueda suscribir las escrituras y/o contratos respectivos. **Dos punto dos)** Recibir y aceptar las donaciones que se realicen en favor de los hijos menores de edad de la Mandante, Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, en el territorio ecuatoriano; y, para ello, comparecer ante cualquier notario (a) o autoridad competente en el territorio ecuatoriano de manera que pueda suscribir las escrituras y/o contratos respectivos. **Dos punto tres)** Realizar todos los trámites necesarios y firmar cuanto documento, formulario, etc. se requiera para que, a título personal y en representación de sus hijos menores de edad Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, se obtenga la clave respectiva a para enviar declaraciones de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas en el territorio ecuatoriano. **Dos punto cuatro)** Realizar y firmar cuanto documento, formulario, etc. se requiera para que, a título personal y en representación de sus hijas menores de edad Amelie Frasca Wright; Alessia Frasca Wright y Roman Alejandro Frasca Wright, se presenten los anéxos que fueren necesarios ante el Servicio de Rentas Internas. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** La Mandataria tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** La Mandataria podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder. **QUINTA: GARANTÍA DE**

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

JK

LOS COMPARECIENTES. Al otorgar este Poder Especial, la Mandante garantiza y declara a la Mandataria que tiene facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. SEXTA: PLAZO. El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matricula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe:-

NE.M.P



GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 1707630427



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170763642-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT DUENAS  
GABRIELA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

CASADA  
JOSEPH ALEXANDRE



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-24

A1113A1112

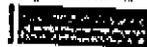


000465502



*Gabriela Wright*

DIRECCIÓN GENERAL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en...02... hoja(s).

Quitó a, ..... 14 DIC 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Gabriela Wright*

Número único de identificación: 1707636427

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS GABRIELA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2006

Nombres del padre: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.14 12:42:42 RCT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Pichincha

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY  
que la fotocopia que antecede está conforme con  
ORIGINAL que me fue presentado en cinco hojitas

Quito a, 28 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Verificar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



TC-IC-160579e5ac5d4e9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
*firmada* copia certificada, firmada y sellada en

14 DIC. 2016

Quito a,

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta - Quito D.M.





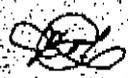

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 175052595-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES: FRASCA WRIGHT ALEBSIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO GUMBAYA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 2010-09-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

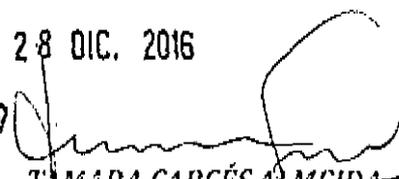

INSTRUCCIÓN: NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NINGUNA E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-24  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-24

  
 NO FIRMA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....UM/S.....hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA-CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN

172472938-7



CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA \*MED  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 FRASCA WRIGHT  
 AMELIE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GUMBAYA

FECHA DE NACIMIENTO 2007-08-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN  
 INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACION  
 NINGUNA

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 FRASCA ROMAIN JOSEPH ALEXANDRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 WRIGHT DUENAS GABRIELA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-12-24

DIRECTOR GENERAL

Amelie F

TAMARA DEL CECUADIA



001581400



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en. Una hoja(s).

Quito a, 28 DIC. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	FLEXIPLAST S.A.		
SÉCTOR:	SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	6370	DOMICILIO:	CALDERÓN (CARAPUNGO)
RUC:	0190150496001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 19,810,000.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	24/02/2054		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.superclias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superclias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0100150406001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MECIDAS CAUTELARES
1	0102016540	DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 82,230.0000	N
2	1725665058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
4	1750525023	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
5	1792417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,476,090.0000	N
6	1702409093001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500.0000	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000.0000	N
8	SE-G-00002370	EMPRESA DE INVERSION SACITARIO EMINSA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000.0000	N
9	1704187556	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500.0000	N
10	1720031052	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,863.0000	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
12	1721649780	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,871.0000	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,061,000.0000	N
15	1700070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 603,220.0000	N
16	1707030410	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
17	1710012673	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
18	1700314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,863.0000	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,061,000.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

19,610,000.0000

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6270

No. de RUC de la Compañía:

0100160498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se contará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta  
*Segunda* copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a 28 DIC. 2016

**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaria Sexta- Quito D.M.



INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE      E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT THOMAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTRO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-20

000655379

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170307083-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
DUENAS VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015      1703070837

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA LA CONCEPCION 3  
QUITO      PARROQUIA      ZONA  
CANTÓN

1.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130209583-9  
 DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 09 DE AGOSTO 1955  
 FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 0031 00361 F  
 MANABI/SUCRE AG. SEXO  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1955



*Patricia Viteri de Wright*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E193911112  
 CASADO RICARDO WRITH CASTRO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 GONZALO DUEÑAS  
 ALEXANDRA VITERI  
 QUITO LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE 20/03/2007  
 20/03/2019 FECHA DE CADUCIDAD  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2328663  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**  
**010 - 0070** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1302095839** CÉDULA  
**DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA KENNEDY 1  
 QUITO PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN

*[Signature]*  
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PASAPORTE  
PASSPORT

REPÚBLICA DEL PERÚ



TIPO / TYPE CODIGO PAIS / COUNTRY CODE  
P PER

L00714888  
PASAPORTE No. / PASSPORT No.  
116157414

APELLIDOS / SURNAMES  
FRASCA WRIGHT  
NOMBRES / GIVEN NAMES  
ROMAIN ALESSANDRO  
NACIONALIDAD / NATIONALITY  
PERUANA



FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH DNI No. / National ID No.  
15 MAR/MAR 2016 79580464

SEXO / SEX LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH  
M LIMA

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE  
14 OCT/OCT 2016

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY  
14 OCT/OCT 2019

P<PERFRASCA<WRIGHT<<ROMAIN<ALESSANDRO<<<<<<<<

1161574140PER1603154M Scanned by CamScanner <04

Quito, 21 de marzo de 2017

**Hernán Francisco Barahona Páez**  
**Gerente General**  
**FLEXIPLAST S.A.**

**Asunto: DONACION DE ACCIONES**

Estimado Hernán,

El motivo de esta comunicación, es el de informarle que he donado a mis hijos y mis nietos, en total cinco donatarios, la nuda propiedad (reservándome el usufructo), sobre 603,226 acciones que me pertenecían de la compañía Flexiplast S.A.

A continuación detallamos la cantidad de acciones donadas a cada donatario.

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CANTIDAD</b>
GABRIELA ELIZABETH WRIGHT DUEÑAS	1707636427	120.645
AMELIE FRASCA WRIGHT	1724729387	120.645
ALLESIA FRASCA WRIGHT	1750525956	120.645
ROMAIN ALESSANDRO FRASCA WRIGHT	116157414	120.645
CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS	1712614344	120.646

En vista de lo anterior, solicito que se proceda con la respectiva actualización de los libros de acciones y accionistas de la compañía Flexiplast S.A. Específicamente solicito se anule los títulos existentes que constan a mi nombre, y se emitan cinco títulos por las acciones donadas a cada uno de los nudos donatarios.

Adjunto copia de las cédulas de cada donatario y las referidas donaciones.

Atentamente,

  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**



Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P-06576**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**DONACION**

**OTORGADA POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO Y OTRA**

**A FAVOR DE: CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS**

**QUITO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016**



Factura: 001-002-000032978



20161701006P06576



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

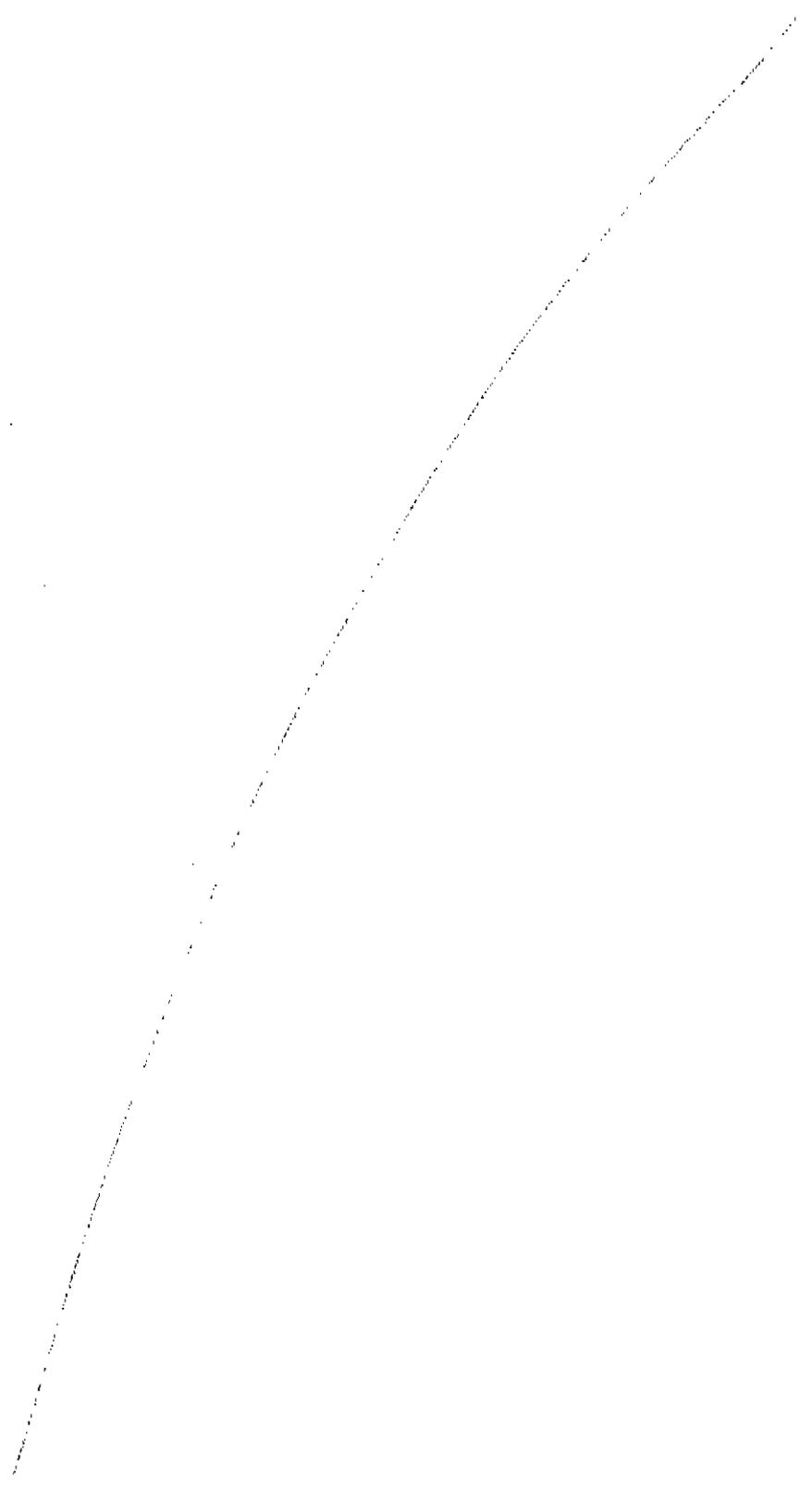
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06576					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:26)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	DONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
Natural	DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1302005839	ECUATORIANA	DONANTE	AGUSTIN ACOSTA CARDENAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT DUENAS CRISTOFER RICARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712614344	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	MELISSA KATHERINE WRIGHT DUENAS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		NUDA PROPIEDAD					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		76025.00					

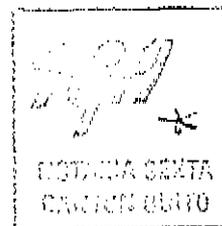
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06576

**DONACIÓN**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS**

**CUANTÍA: USD \$ 76.825,30**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y nueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representado por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONANTES; y, por otra parte, CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS, debidamente representado por su APODERADA GENERAL,

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, en calidad de DONATARIO. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, los cónyuges **RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO** y **PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**, debidamente representados por su **APODERADO ESPECIAL**, señor **AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**, como lo demuestra el documento adjunto, a quienes en lo posterior se los denominará de manera conjunta como el "Donante"; y, por otra

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



parte, el señor **CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS**, por sus propios y personales derechos, debidamente representados por su **APODERADO GENERAL, MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**,

como lo demuestra la delegación de poder general adjunta, a quien en lo posterior se la denominará simplemente como la "Donataria". Al Donante y a la Donataria, se los denominará conjunta e indistintamente como las "Partes". Las Partes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, capaces para contratar y contraer obligaciones. Las Partes convienen en suscribir el presente documento de conformidad con los términos contenidos a continuación: **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno punto uno)** El Donante declara ser legítimo y exclusivo propietario de la nuda propiedad de las acciones de la compañía **FLEXIPLAST S.A.** (en adelante referidas como las "Acciones"), cuyo valor patrimonial proporcional, al tres (13) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ascendía a:-----.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL TOTAL	VALOR NUDA PROPIEDAD
120.646	Acciones FLEXIPLAST S.A.	USD \$ 192.063,34	USD \$ 76.825,33

**Uno punto dos)** El Donante declara que las Acciones sobre las cuales conserva la nuda propiedad fueron adquiridas legítimamente y no reservan ninguna otra prohibición de ser transferidas. **Uno punto tres)** Dado el valor total de las Acciones objeto de esta donación, el Donante ha obtenido de la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, la respectiva acta notarial contentiva de la insinuación para donar, la cual se agrega como documento habilitante a este

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

instrumento privado. **Uno punto cuatro)** El Donante tiene intención de donar la nuda propiedad de las Acciones, de conformidad con los términos señalados a continuación: **TERCERA: DONACIÓN.** En virtud de los antecedentes expuestos, el Donante en forma libre y voluntaria dona gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de las acciones a favor de la Donataria, la cantidad de ciento veinte mil seis cientos cuarenta y seis (120.646) acciones emitidas por la compañía FLEXIPLAST S.A.; y, que son de su exclusiva propiedad. **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.** La Donataria, por sus propios y personales derechos, declarando su capacidad legal para suscribir este instrumento privado, por encontrarse debidamente apoderada, expresamente acepta la donación que opera en virtud de este documento, en todas sus partes, por favorecer a sus intereses. **QUINTA: VALOR DE LA DONACIÓN.** La donación la nuda propiedad de las acciones asciende a la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (USD \$ 76.825,30). **SEXTA: AUTORIZACIÓN.** Las Partes autorizan a Christopher Arroyo y a Viviana Segarra para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA ARBITRAL.** Para la resolución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato, que no pueda resolverse directamente por las Partes, éstas renuncian a su domicilio y fuero común y acuerdan someter la resolución de tales controversias o diferencias a arbitraje, sustanciado ante un tribunal arbitral del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será confidencial y el laudo arbitral se dictará en equidad. El tribunal arbitral estará conformado por

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



un solo árbitro elegido de común acuerdo por las Partes, y si esto no fuere posible, será elegido por sorteo realizado por el centro y sujeto a las disposiciones y procedimiento previstos en la ley de arbitraje y mediación y en el reglamento del centro. **OCTAVA: RATIFICACIÓN.**

Las Partes se afirman y ratifican en todo el contenido de este instrumento privado, dejándose constancia que para fines de interpretación el presente Contrato ha sido preparado conjuntamente por las partes, y en razón de lo cual lo firman en unidad de acto y en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, en la fecha señalada anteriormente. Usted, Señora Notaría, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público".-

Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

*Agustín Acosta*

AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS

APODERADO ESPECIAL

RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI

C.C. 1710536531

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

*MOMATUS*

MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS  
APODERADA GENERAL  
CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS  
C.C. 170031441-4

*PH*   
**Tamara Garcés Almeida**  
**Notaria Sexta del Cantón Quito**



REPUBLICA DEL ECUADOR

171053653-1



CIUDADANIA  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN

PARTE DEL MUNICIPIO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA



ESTADO M  
CONYUGIO CASADO  
MARIA ISABEL  
PAL SUAREZ

COMISION SUPERIOR  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
CARDENAS SUSANA  
QUITO  
2014-05-20

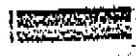
ABOGADO

V40201242



2024-05-24

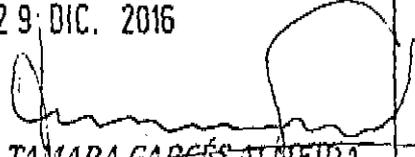
Agustín Acosta C

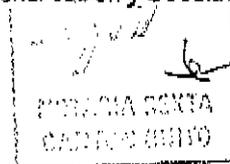


3952109

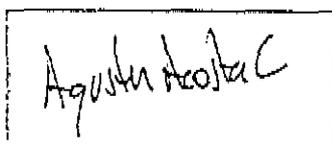
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 29 DIC. 2016

  
TAMARA GARCÉS ALFIEDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSÉ MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 163-001-84559



163-001-84559

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.29 11:29:04 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070037	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302085039	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA CARDENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719538531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>JURISDICCION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

---

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del

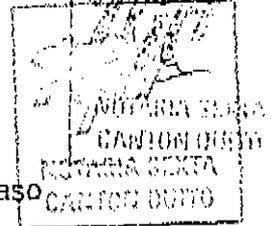
*Tamaru Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Wright, Emilia María Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. **Dos punto dos)** Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. **Dos punto tres)** Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de éste poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.”.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

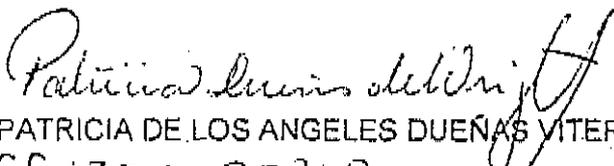
*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

NVE.M.P

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1302095859

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito





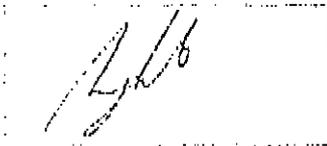
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703070837  
 Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: COMERCIANTE  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
 Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977  
 Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS  
 Nombres de la madre: CASTRO AIDA  
 Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.08 12:44:15 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8aac97b95aa7466



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CULMINACIÓN

130209583-9



CIUDADANIA  
AFILIACIÓN AUTOMÁTICA  
DUENAS VITERI  
PATRICIA DE LOS ANGELES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
RICARDO ENRIQUE  
WRIGHT CASTRO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

EMPLEADO PARTICULAR

R130209583

ANCIANOS Y JUVENES  
DUENAS GONZALEZ

VITERI ALEXANDRA

QUITO

2016-10-21

FECHA DE NACIMIENTO

2026-10-21

*[Handwritten signature]*

*Fotocopia de...*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

010

1302095839

010-0070

NÚMERO DE CERTIFICADO  
DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

PROVINCIA  
DURÓN

UNION SUFRAGIO  
ABANILET

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 020 hoja(s).

Quito a, 08 DIC 2016

*[Handwritten signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839

Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO

Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA-QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

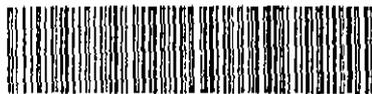
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.09 12:44:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-b19183234426432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Documento que se le ha sido otorgado fe  
...  
08 DIC. 2016  
Quito a,



*[Handwritten signature]*

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito - E.C.

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DUY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en. *[Handwritten]*

Quito a, 29 DIC. 2016

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

30



**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06575**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE  
LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**QUITO, 29 DE DICIEMBRE DE 2016**

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000032977



20161701006P06575

PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P06575

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:10)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1703070837
DUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	REPRESENTADO POR AGUSTIN ACOSTA CARDENAS	CÉDULA	1302095830
CRUZ GARCÍA CAMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1720488178
MORILLO RUIZ VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714338573

Observaciones:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

## **SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO**

Nosotros: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, debidamente representados por nuestro apoderado especial, señor Agustín Acosta Cárdenas, ante usted expongo y solicito:

---

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- a) Somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A..
- b) Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad de 120.646 acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. por la cual presento esta petición ante Usted.
- c) De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad de los notarios, receptor la declaración juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su subsistencia, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

### **SEGUNDA: SOLICITUD.**

En virtud de los antecedentes expuestos y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor mi declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. de la siguiente manera:

- a) Donar la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. ciento veinte mil seis cientos cuarenta y seis (120.646) a favor de CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS.

Así mismo solicitamos receptor las declaraciones juramentadas de CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, que en la calidad de testigos, acrediten que yo, el donante, tengo bienes suficientes adicionales que garanticen nuestra subsistencia.



Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

*Agustín Acosta*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PÁTRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
c.c. 170536531

*Christopher Arroyo Lasso*  
CHRISTOPHER ARROYO LASSO  
Mat. 17-2015-172



REPÚBLICA DEL ECUADOR

171053653-1



CIUDADANIA  
ACOSTA CARDENAS  
AGUSTIN  
PISHINGNA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
CASADO  
MARIA ISABEL  
PAZ SUAREZ



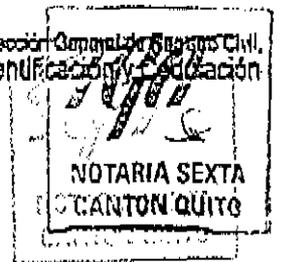
DIRECCION SUPERIOR  
ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN  
CARDENAS SUSANA  
QUITO  
2014-05-08  
2024-05-08



Agustin Acosta

3952109

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 1 ...hoja(s).  
Quito a, 29 DIC. 2016  
  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Agustín Acosta C

Número único de identificación: 1710536531

Nombres del ciudadano: ACOSTA CARDENAS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ SUAREZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ACOSTA JOSE MARIA AGUSTIN

Nombres de la madre: CARDENAS SUSANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 163-001-84559



163-001-84559

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.29 11:29:04 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





Factura: 001-002-000031956



20161701006P06102

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06102					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:21)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	QUENAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302095839	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA CARDENAS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710535531	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		RENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06102

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**  
**Y**  
**PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI**

**A FAVOR DE:**  
**AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial por sus propios y personales derechos el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*



número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete  
(170307083-7); y, PATRICIA DE LOS ANGELES DUEÑAS VITERI,  
portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero  
~~nueve-cinco-ochó-tres-guión-nueve-(130209583-9)~~, ambos ciudadanos  
ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y  
obligarse, a quienes en lo posterior y para efectos del presente poder  
especial se los denominará de como los "Mandantes". **SEGUNDA:**  
**PODER ESPECIAL.** Los Mandantes confieren el presente Poder  
Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del  
señor AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS portador de la cédula de  
ciudadanía número uno siete uno cero cinco tres seis cinco tres guión  
uno (171053653-1), ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz  
para contraer y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos  
de este mandato se lo denominará simplemente como el "Mandatario",  
para que a nombre y representación de los Mandantes, sin que la  
enumeración limite sus atribuciones, pueda realizar lo siguiente: Dos  
punto uno) Realice todos los trámites necesarios para otorgar  
donaciones en nombre de los Mandantes, pudiendo perfeccionar trámites  
que incluyen y no se limitan a realizar declaraciones juramentadas en  
nombre de los Mandantes, firmar actas de subsistencia, firmar y suscribir  
contratos de donación, realizar las declaraciones, solicitar las claves ante  
el Servicio de Rentas Internas para la donación y en general, realizar  
toda diligencia y firmar todo documento para donar en nombre de los  
Mandantes. Las donaciones a las que se refiere el presente literal,  
podrán únicamente realizarse a favor de los señores Melissa Katherine  
Wright Dueñas, Isabella Mateos Wright, Victoria Mateos Wright, Ramón  
Alejandro Mateos Wright, Barbara Dianne Wright Dueñas, Carlos Felipe  
Brizuela Wright, Sergio Alejandro Brizuela Wright, Mikela María Brizuela

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

Wright, Emilia María Wright Dueñas, Gabriela Elizabeth Wright Dueñas, Amelie Frasca Wright, Alessia Frasca Wright, Román Alejandro Frasca Wright, Cristófer Ricardo Wright Dueñas. Dos punto dos) Podrá firmar y presentar los documentos necesarios ante las autoridades públicas y privadas que se requiera, llenar formularios, suscribir documentos, firmar contratos, todo cuanto fuere necesario para cumplir con el cometido de realizar las donaciones mencionadas. Dos punto tres) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, y realizar las donaciones correspondientes, ya que el Mandatario queda Investido de amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de éste poder. **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **CUARTA: DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder Especial. **QUINTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SEXTA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la

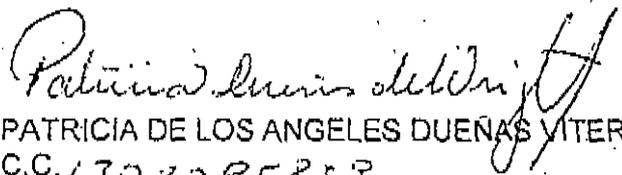
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en ~~unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente~~ escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
C.C. 1703070837

  
PATRICIA DE LOS ANGELES DUENAS VITERI  
C.C. 1302095857

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 2016 S14

**015**  
015 - 0166 1703070837  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PKINCHNA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA LA CONCEPCION 2  
QUITO PARROQUIA 3  
CANTÓN JIENA 279A

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en .....C.P.D. .... hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

*[Signature]*  
TGA

TAMARA GARCÉS BLMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703070837

Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS

Nombres de la madre: CASTRO AIDA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.08 12:44:15 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-88ac97b95aa7465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA: 130209583-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
 LOCALIDAD: MANABI SUCRE  
 BAHIA DE CARANQUI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-05  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

REGISTRACION: CACHILLERATO

PROFESION: EMPLEADO PARTICULAR

EY0001112

APELLIDOS Y NOMBRES: DUEÑAS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES: VITERI ALEXANDRA

QUITO  
2016-10-21

FECHA DE EXPIRACION:  
2026-10-21

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2016-2017

010  
010-0070  
NÚMERO DE PARTICIPANTE: 1302095839  
ESTADIA: ESTADIA  
NOMBRES Y APELLIDOS: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: SUCRE

ENCUENTRO: 1  
TOMA: 1

*[Signature]*  
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a. 08 DIC 2016

*[Signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Patricia Dueñas de los Angeles*

Número único de identificación: 1302095839

Nombres del ciudadano: DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: DUEÑAS GONZALO

Nombres de la madre: VITERI ALEXANDRA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificado a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO.

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.08 12:44:41 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

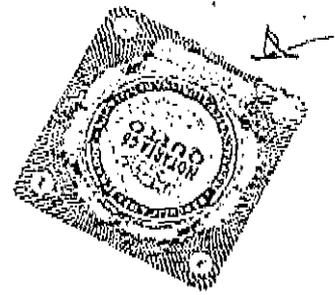


1C-1C-b191a323442e432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

... (fotocopia) que con el original de este documento está  
... (fotocopia) que con el original de este documento está  
08 DIC. 2016  
Quito a, \_\_\_\_\_



*Tamara Garcés Almeida*  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta - Quito (E.E.)

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en... 6... hoja(s).  
Quito a, 29 DIC. 2016  
*Tamara Garcés Almeida*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
 QUITO

1714336573

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
 QUITO

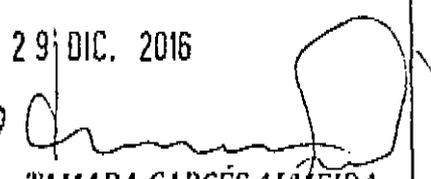
1714336573

MORILLO RUIZ VALENTINA

029  
 029-0072 1714336573  
 MORILLO RUIZ VALENTINA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 29 DIC. 2016

  
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Valentina Morillo

Número único de identificación: 1714336573

Nombres del ciudadano: MORILLO RUIZ VALENTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORILLO W MAURICIO ALFONSO

Nombres de la madre: RUIZ O LILIANA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 168-001-95391



168-001-95391

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.29 15:49:10 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
CANTON QUITO

172046917-6



CIUDADANA  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
CENIA  
PICHINCHA  
QUITO  
EQUATORIANA

NOTARIA

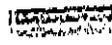
REPUBLICA DEL ECUADOR  
Ministerio de Justicia  
CANTON QUITO

172046917-6

172046917-6

172046917-6

*Tamara Alm.*



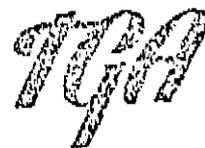
172046917-6

172046917-6

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 1... hoja(s)

Quito a, 29 DIC. 2016



*Tamara Alm.*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



camila cruz

Número único de Identificación: 1720489176

Nombres del ciudadano: CRUZ GARCIA CAMILA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.GENERALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CRUZ SALAZAR JUAN MANUEL

Nombres de la madre: GARCIA R ANDREA CAROLINA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° do certificado: 164-001-95425



164-001-95425

Ing. Jorge Troya Fuortas

Director General del Registro Civil, Identificación y Codulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
 OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.29 16:49:51 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

FLEXIPLAST S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

6370

DOMICILIO:

CALDERÓN (CARAPUNGO)

RUC:

0100150498001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

DARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO,

CAPITAL SOCIAL:

\$ 19,810,000.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

24/02/2054

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894

23/12/2016 12:23:13



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0190150498001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0102016540	BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 62,230.0000	N
2	1725895058	BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
3	1755543301	BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
4	1750525923	BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
5	1792417023001	DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ENERGETICO DICOENER S.A. CORPORACION HOLDING	ECUADOR	NACIONAL	\$ 7,476,090.0000	N
6	1792409993001	DOMUSCONSULTING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500.0000	N
7	SE-Q-00000241	EL RADO HOLDINGS LLC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,991,000.0000	N
8	SE-G-00002370	EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO CMINSA CORP. S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,991,000.0000	N
9	1704187550	LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 980,500.0000	N
10	1720031952	MATEOS WRIGHT ISABELLA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
11	1725050585	MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
12	1721649760	MATEOS WRIGHT VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
13	0102417441	SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 285,971.0000	N
14	SE-Q-00000441	TIERRA MAXIMA TRUST	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 1,991,000.0000	N
15	1703070837	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 603,226.0000	N
16	1707638419	WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
17	1710012673	WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
18	1708314414	WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,864.0000	N
19	1704028107	WRIGHT FERRI ANDREW	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,991,000.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

19,610,000.0000



### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

6370

No. de RUC de la Compañía:

0190150496001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sontera razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001067861

27/12/2016 11:50:52

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

ACTA NOTARIAL N°: 2016-17-01-006-P06575

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO  
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR:  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
Y  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y nueve (29) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS, solicitándome para ello proceda a receptor

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



sus declaraciones juramentadas y la de las testigos, CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ; y, Autorizándome, de conformidad con el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención, por parte de la Notaría Sexta del cantón Quito, de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría; por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a aceptar las declaraciones juramentadas de RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, pues me ha presentado su cédula de ciudadanía; al efecto bien instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: UNO) Declaran los peticionarios, RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI debidamente representados por su APODERADO ESPECIAL, AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS, que tiene en su haber personal, y en de la sociedad conyugal que tiene conformada dinero en efectivo y de curso legal. DOS) Que somos legítimos y exclusivos propietarios de la nuda propiedad de las acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A. TRES) Que Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la nuda propiedad

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

de ciento veinte mil seiscientos cuarenta y seis (120.646) acciones de la compañía FLEXIPLAST S.A., a favor de CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS, objeto de la presente donación. CUATRO) Además declaran los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes Inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, las testigos CAMILA CRUZ GARCÍA y VALENTINA MORILLO RUIZ, en forma individual, igualmente con juramento declaran Uno) Nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteras, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. Dos) Que efectivamente conocemos a los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI. Tres) Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI son los legítimos propietarios de las acciones indicados. Cuatro) Que los señores RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que van a realizar de la nuda propiedad de las acciones de su propiedad, descrito en la cláusula anterior en favor de CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS, se garantiza su subsistencia. Cinco) Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, concedo la autorización para que RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO y PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable en favor de CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS, la nuda propiedad de las acciones de su propiedad; y, de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE  
DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES  
PERTINENTES.-

N/E.M.P.

*Agustín Acosta C.*  
AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS  
APODERADO ESPECIAL  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS ÁNGELES DUEÑAS VITERI  
C.C. 1710536531

*Camila Cruz*  
CAMILA CRUZ GARCÍA  
TESTIGO  
C.C. 1720489176

*Valentina Morillo*  
VALENTINA MORILLO RUIZ  
TESTIGO  
C.C. 1714336573

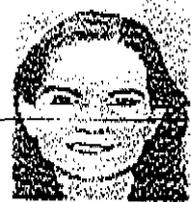
*Tamara Garcés Almeida*

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta del Cantón Quito

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta  
Copia copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 29 DIC. 2016

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*





CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**WRIGHT DUENAS  
 MELISSA KATHERINE**  
 LUGAR Y NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-19  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
**RAMON  
 MATEOS ZAPATER**



PALESTRANO / BACHILLER  
**WRIGHT RICARDO ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DUENAS PATRICIA DE LOS ANGELES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2011-11-30**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-11-30**

*Wright*  
*Mateos*



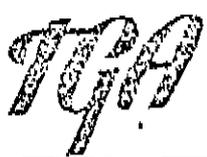
028  
 028 - 0283 1706314414  
 NUMERO DE IDENTIFICACION LITERAL  
**WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PICHINCHA LA CONCEPCION 3  
 QUITO PARRQUIA ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DDY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....1.....hoja(s).

Quito a, 29 DIC. 2016



**TYNARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Mmateos*

Número único de identificación: 1706314414

Nombres del ciudadano: WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEOS ZAPATER RAMON

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: WRIGHT RICARDO ENRIQUE

Nombres de la madre: DUEÑAS PATRICIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 167-001-95631



167-001-95631

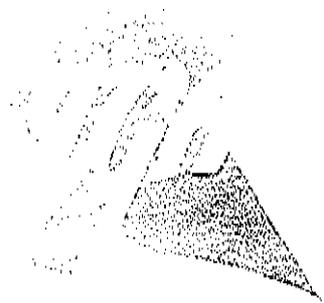
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

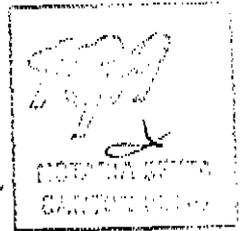
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.29 16:53:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*



**ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P 06127**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**DELEGACION DE PODER GENERAL**

**OTORGADO POR: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO – CRISTOFER  
RICARDO WRIGHT DUEÑAS**

**A FAVOR DE: MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**

**QUITO, 09 DE DICIEMBRE DE 2016**



Factura: 001-002-000032010



20161701006P06127



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P06127					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:16)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703070837	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WRIGHT DUENAS MELISSA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706314414	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P06127

**DELEGACION DE PODER GENERAL**

**OTORGADA POR:**  
**RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO - CRISTOFER RICARDO**  
**WRIGHT DUEÑAS**

**A FAVOR DE:**  
**MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

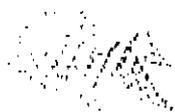
**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes nueve (09) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO en su calidad de APODERADO GENERAL de CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS, conforme consta del poder que como habilitante se adjunta. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

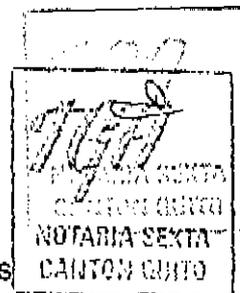
*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

Metropolitano; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio que mantiene con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la cual conste el siguiente DELEGACIÓN DE PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, el señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero siete cero ocho tres guión siete (170307083-7), por los derechos que representa, en su calidad de APODERADO GENERAL del señor CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS, tal y como se desprende del Poder General que se adjunta a la presente escritura pública. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien libre y voluntariamente otorga el presente Poder Especial al tenor de las



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El día miércoles veinte y dos (22) de julio de dos mil nueve (2009), ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario décimo cuarto del cantón Quito, se otorgó el Poder General del señor Cristófer Ricardo Wright Dueñas, a favor del señor Ricardo Enrique Wright Castro. **TERCERA: DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes y por medio del presente instrumento, el Mandante, señor RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, DELEGA el PODER GENERAL, de manera amplia y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora MELISSA KATHERINE WRIGHT DUEÑAS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres uno cuatro cuatro uno cuatro (1706314414), ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de este mandato se la denominará como la "Mandataria", para que, a nombre y representación del Mandante, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pueda desarrollar las siguientes actividades: **Dos punto uno)** Exigir el pago o la entrega de lo que se debiera al poderdante; **Dos punto dos)** Reciba muebles, dinero, especies o valores; **Dos punto tres)** Acepte o repudie asignaciones y/o donaciones; **Dos punto cuatro)** El Mandante otorga a la Mandataria las facultades inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesario obtener. **CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandante tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **QUINTA: DELEGACIÓN.** La Mandataria, no podrá delegar total o parcialmente el Presente Poder. **SEXTA: GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.** Al otorgar este Poder Especial, el Mandante

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

garantiza y declara a la Mandataria que tienen facultades para conceder este documento, y que este instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes del Ecuador. **SÉPTIMA: PLAZO.** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta que se cumpla el encargo establecido en el presente instrumento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Christopher Arroyo Lasso Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y dos, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

  
RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO

C.C.

1701070837

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta Del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170307083-7

CIUDADANÍA  
 RICARDO ENRIQUE  
 WRIGHT CASTRO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO  
 PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
 DUEÑAS VITERI

NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 COMERCIANTE

WRIGHT THOMAS CARLOS

FECHA DE EMISIÓN  
 2014-09-20

FECHA DE VENCIMIENTO  
 2024-09-20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 2014

015  
 015-0166 1703070837  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA  
 PROVINCIAS  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 LA CONCEPCIÓN  
 PARROQUIA  
 ZONA

1  
 3

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... WA ... hoja(s).

Quito a, 09 DIC 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



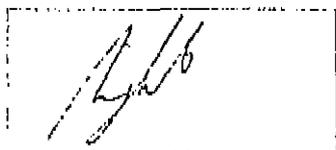
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de Identificación: 1703070837

Nombres del ciudadano: WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUEÑAS VITERI PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: WRIGHT THOMAS CARLOS

Nombres de la madre: CASTRO AIDA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.09 12:40:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidatoDocument.action>



IC-IC-a6ed9aea5eb1490

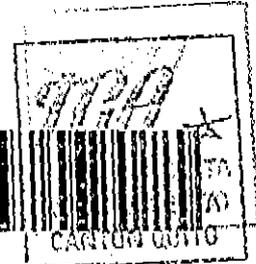




Factura: 002-002-000026018



20161701014004493



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701014004403

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARROYO LASSO CHRISTOPHER JORDAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713214780
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ARROYO LASSO CHRISTOPHER JORDAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713214780

OBSERVACIONES:

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
 NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

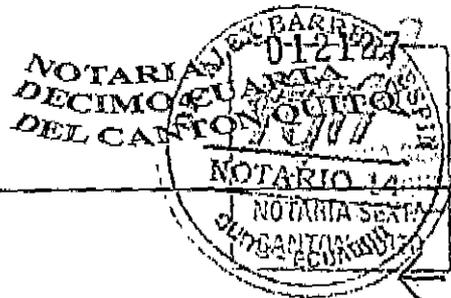


RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A MI CARGO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** EN QUITO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



*Alex Barrera Espin*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR: CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS**

**A FAVOR DE: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: DOS COPIAS**

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y dos de julio del dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Cristofer Ricardo Wright Dueñas. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR **NOTARIO**: En el registro de escrituras a su cargo, dígnese incorporar el presente Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor Cristofer Ricardo Wright Dueñas. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como el Poderdante. **SEGUNDA: PODER**

0

GENERAL.- El Poderdante, señor Cristófer Ricardo Wright Dueñas, mediante el instrumento público, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de su padre señor Ricardo Enrique Wright Castro, para que a su nombre en su representación puedan realizar, entre otras, lo siguiente: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros del Poderdante como a bien tenga pudiendo celebrar contratos de cada uno de los mismos; b) Contraiga cualesquiera obligación, inclusive solidarias; Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con tercero; c) Cumpla y cancele obligaciones que mantenga el Poderdante y obtenga las cancelaciones respectivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas y/o bienes; Compre, venda, ceda, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, los bienes del Poderdante; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, ceda, transfiera acciones y/o participaciones de sociedades anónimas o limitadas en las que el Poderdante participe como accionista o socio; h) Celebre transacciones bancarias o de cualquier índole, que tenga por objeto bienes o derechos, acciones, participaciones cuya administración se encomienda; i) Acepte o repudie, asignaciones, donaciones; j) Deje o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; k) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Poderdante; l) Reciba muebles, dineros, especies, valores; ll) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; m) Aperture, mantenga y cierre cuentas bancarias o manejables con cheques y órdenes de cobro o pago; n) Gire, ceda, endose, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos; ñ) Represente al Poderdante en Juntas, deliberaciones, de bancos u otras sociedades; o) Reconozca firmas del Poderdante; p) Intervenga en todos los juicios (inclusive penales), peticiones, en que sea o deba ser parte el Poderdante o tenga algún interés; q) Celebre cualquier acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales; r) Firme pagarés y/o convenios de crédito u obligaciones de cualquier forma al Poderdante; s) Firme renovaciones y/o novaciones de operaciones crediticias que el Poderdante mantenga o llegare a tener con cualquier Institución Financiera; t) Firme cualquier contrato de prenda o fianza prendaria o hipotecaria o



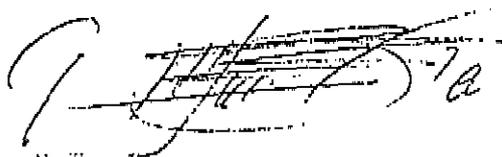
NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON

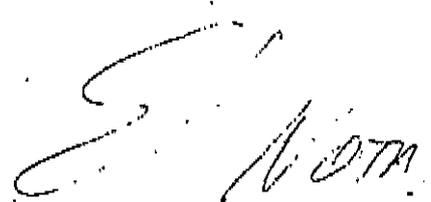


cualquier gravamen hipotecario; u) Ceda, transfiera y entregue en garantía títulos acción o valores de propiedad del Poderdante. En fin, haga cuanto pudiera realizar el Poderdante, en persona, de modo que nada se excluya de este Poder. Al efecto, el Poderdante otorga a su Mandatario las más amplias facultades inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscriba los documentos, aceptaciones, solicitudes, que crea necesarios obtener. TERCERA.- El Apoderado, señor Ricardo Enrique Wright Castro, tendrá las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. Podrá además solicitar se dé el trámite que la Ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente, si es del caso. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
Cristófer Ricardo Wright Dueñas

c. c.





ESPACIO EN  
BLANCO

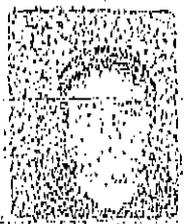
ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



CIUDADANIA 171261434-4  
WRIGHT DUEÑAS CRISTOFER RICARDO  
PICHINCHA/QUITO/DENALCAZAR  
26 MARZO 1991  
092-E 0125-01031 II  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUÑEZ 1991

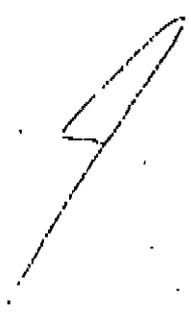


ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1333V3222  
SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO  
PATRICIA DE LOS A DUEÑAS V  
QUITO 07/04/2009  
07/04/2021

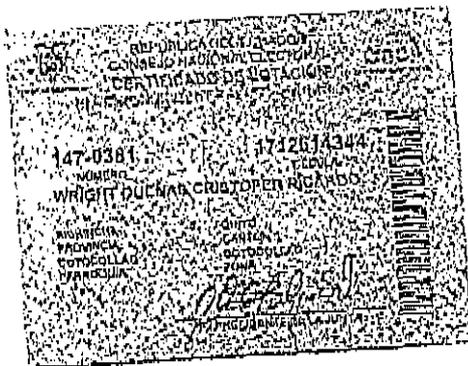


1025902

is, mediante  
al en derecho  
ue a su nombre  
tre y negociac  
lebrar contra  
ve solidarias  
es con terceros  
cancelacion  
administracion  
y/o bienes  
anticresis, in  
clase, ceda  
en las que d  
ncarias o de  
ciones cuy  
es; j) De  
o o entrega  
valores; l)  
antenga y  
; n) Gire  
otra clase  
os u otras  
s juicios  
ga algún  
requiera  
guen/de  
aciones  
ifusión  
aria o



~~A~~



A

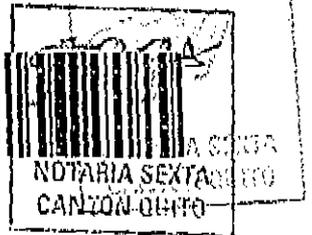
A



Factura: 002-002-000026026



20161701014004495



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701014004495

| MATRIZ                 |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| FECHA:                 | 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:14) |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZÓN DE NO REVOCATORIA          |
| ACTO O CONTRATO:       | PODER GENERAL                    |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-07-2009                       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | S/N                              |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR:                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| WRIGHT DUENAS CRISTOFER RICARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1712914344         |
| A FAVOR DE:                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |               |
|------------------------|---------------|
| ACTO O CONTRATO:       | PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-07-2009    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | S/N           |



*Alex Barrera Espin*  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: EN TERCERA COPIA, CERTIFICO QUE EN EL PRESENTE PÓDER GENERAL, OTORGADO POR: CRISTOFER RICARDO WRIGHT DUEÑAS, A FAVOR DE: RICARDO ENRIQUE WRIGHT CASTRO, DEL PROTOCOLO NO APARECE RAZON DE REVOCATORIA HASTA LA PRESENTE FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



*[Signature]*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 09 DIC 2016

*[Signature]*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fo de ello confiero ésta tercera copia certificada, firmada y sellada on

Quito a, 09 DIC. 2016

*[Signature]*

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 10 hoja(s).

Quito a, 29 DIC. 2016

*[Signature]*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

|                                                                             |                                                                                |                                             |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|
| DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:                                                | FLEXIPLAST S.A.                                                                |                                             |                                  |
| SECTOR:                                                                     | SOCIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>                                 | MERCADO DE VALORES <input type="checkbox"/> | SEGUROS <input type="checkbox"/> |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE:                                                       | 8370                                                                           | DOMICILIO:                                  | CALDERÓN (CARAPUNGO)             |
| RUC:                                                                        | 0190150498001                                                                  |                                             |                                  |
| REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):                                                 | BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO.                                                |                                             |                                  |
| CAPITAL SOCIAL:                                                             | \$ 19,610,000.0000                                                             | SITUACIÓN ACTUAL:                           | ACTIVA                           |
| LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: | 24/02/2054                                                                     |                                             |                                  |
| CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:                                               | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO HA CUMPLIDO |                                             |                                  |

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 23/12/2016 12:43:19

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



C4BM3033894

23/12/2016 12:23:13



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

8370

No. de RUC de la Compañía:

0190150486001

Nombre de la Compañía:

FLEXIPLAST S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                                                                                | NACIONALIDAD                 | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL           | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| 1   | 0102018540     | BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO                                                        | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 82,200.0000    | N                  |
| 2   | 1725095058     | BRIZUELA WRIGHT CARLOS FELIPE                                                         | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 150,804.0000   | N                  |
| 3   | 1755543301     | BRIZUELA WRIGHT MIKELA MARIA                                                          | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 150,804.0000   | N                  |
| 4   | 1760525923     | BRIZUELA WRIGHT SERGIO ALEJANDRO                                                      | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 150,804.0000   | N                  |
| 5   | 1702417023001  | DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y<br>ENERGETICO DICOCNER S.A.<br>CORPORACION HOLDING | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 7,476,000.0000 | N                  |
| 6   | 1702409993001  | DOMUSCONSULTING S.A.                                                                  | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 980,500.0000   | N                  |
| 7   | SE-Q-00000241  | EL RADO HOLDINGS LLC                                                                  | ESTADOS UNIDOS<br>DE AMERICA | EXT. DIRECTA      | \$ 1,981,000.0000 | N                  |
| 8   | SE-G-00002370  | EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO<br>EMINGA CORP. S.A.                                   | COSTA RICA                   | EXT. DIRECTA      | \$ 1,981,000.0000 | N                  |
| 9   | 1704187556     | LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO                                                      | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 980,500.0000   | N                  |
| 10  | 1720031952     | MATEOS WRIGHT ISABELLA                                                                | ESTADOS UNIDOS<br>DE AMERICA | NACIONAL          | \$ 150,803.0000   | N                  |
| 11  | 1725050585     | MATEOS WRIGHT RAMON ALEJANDRO                                                         | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 150,804.0000   | N                  |
| 12  | 1721048700     | MATEOS WRIGHT VICTORIA                                                                | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 150,804.0000   | N                  |
| 13  | 0102417441     | SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN                                                           | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 205,871.0000   | N                  |
| 14  | SE-Q-00000441  | TIERRA MAXIMA TRUST                                                                   | ESTADOS UNIDOS<br>DE AMERICA | EXT. DIRECTA      | \$ 1,981,000.0000 | N                  |
| 15  | 1703070837     | WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE                                                         | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 603,226.0000   | N                  |
| 16  | 1707636410     | WRIGHT DUEÑAS BARBARA DIANNE                                                          | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 150,804.0000   | N                  |
| 17  | 1710012073     | WRIGHT DUEÑAS EMILIA MARIA                                                            | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 150,804.0000   | N                  |
| 18  | 1706314414     | WRIGHT DUEÑAS MELISSA KATHERINE                                                       | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 150,803.0000   | N                  |
| 19  | 1704028107     | WRIGHT FERRI ANDREW                                                                   | ECUADOR                      | NACIONAL          | \$ 1,981,000.0000 | N                  |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

19,610,000.0000



**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|--------|--------------|-------------------|---------|--------------------|
|-----|----------------|--------|--------------|-------------------|---------|--------------------|

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se contará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 250 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 27/12/2016 12:11:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.suporcias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php](http://www.suporcias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



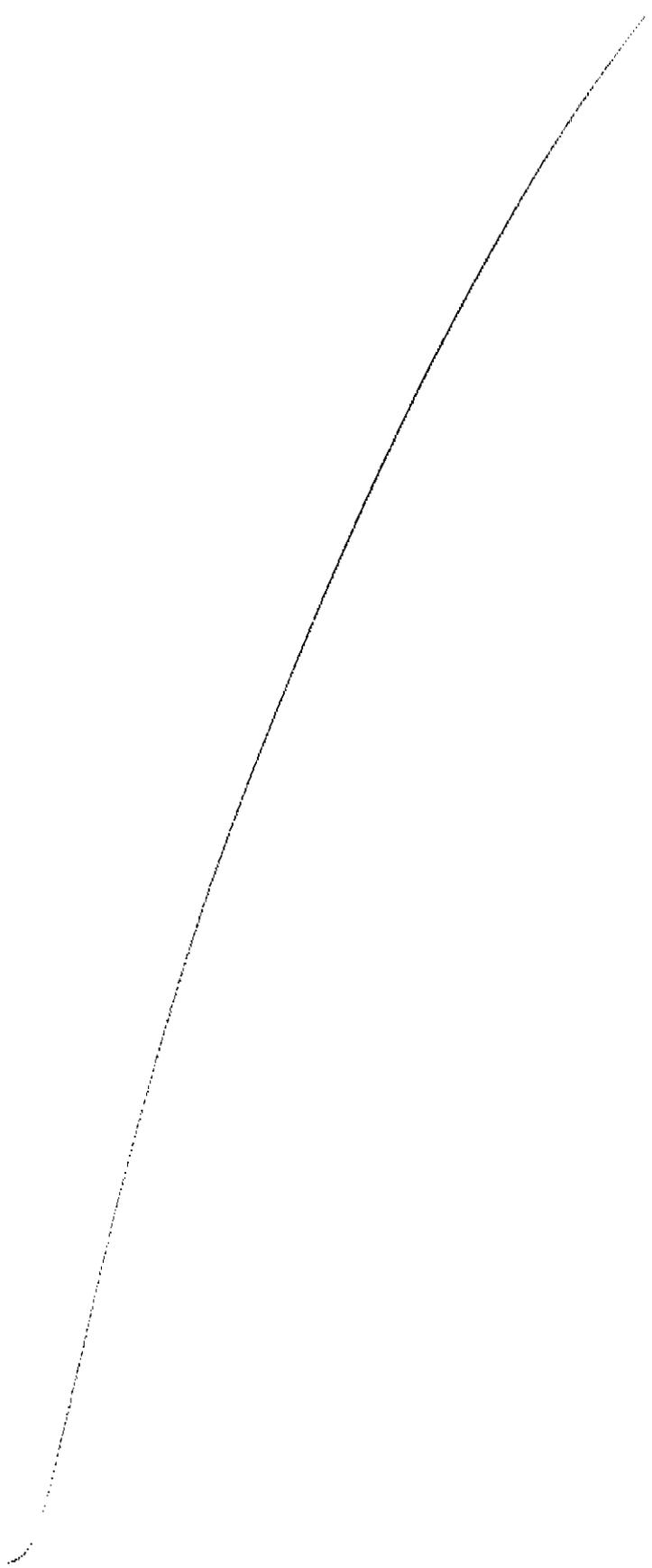
S0001067861

27/12/2016 11:50:52

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
*Tamara* copia certificada, firmada y sellada en  
 29 DIC. 2016  
 Quito a:

*Tamara Garcés Almeida*  
**Tamara Garcés Almeida**  
 Notaria Sexta - Quito - D.M.





INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE      E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
WRIGHT THOMAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTRO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-20

00065579

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170307083-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES  
DUENAS VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL      CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015      1703070837

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
WRIGHT CASTRO RICARDO ENRIQUE

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA LA CONCEPCION 3  
QUITO      PARROQUIA 3  
CANTÓN      ZONA

1.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130209583-9  
 DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES  
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ  
 09 DE AGOSTO 1955  
 FECHA DE NACIMIENTOS 001 0031 00361 F  
 REG. CIVIL  
 MANABI/SUCRE AG. SEXO  
 BAHIA DE CARAQUEZ 1955



*Patricia Viteri de Wright*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E193911112  
 CASADO RICARDO WRITH CASTRO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 GONZALO DUEÑAS  
 ALEXANDRA VITERI  
 QUITO LUGAR DE NACIMIENTO DE LA MADRE 20/03/2007  
 20/03/2019 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2328663  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**  
**010 - 0070** NÚMERO DE CERTIFICADO  
**1302095839** CÉDULA  
**DUEÑAS VITERI PATRICIA DE LOS ANGELES**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA KENNEDY 1  
 QUITO PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN

*[Signature]*  
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

